BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 26 de marzo de 1971

NUMERO 22.142

AÑO LXXIX

SUMARIO

EDICION DEL DIA 26 DE MARZO DE 1971 (76 páginas)

HORARIO PARA LA ATENCION DEL PUBLICO: DE LUNES A VIERNES DE 12,45 A 17 HORAS

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947).

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830
Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR

CONCESION Nº 968 | 1º | 10





TITULOS HONORIFICOS

Condecoración extranjera.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1971

Señor Ministro:

TENGO el honor de dirigirme al señor Ministro del Interior en ejercicio del Poder Ejecutivo, a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza al ciudadano argentino General de Brigada (R.E.) D. Roberto Marcelo Levingston para aceptar y usar la condecoración de la Legión al Mérito en el grado de Oficial, que le fuera conferida por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Teniendo en cuenta el artículo 8º de la Ley Nº 346, corresponde conceder la autorización solicitada, por acto legislativo.

Dios guarde a V.E.

Luis M. A. de Pablo Pardo.

LEY Nº 18.941

Bs. As., 18/2/71.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL MINISTRO DEL INTERIOR EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase al señor General de Brigada (R.E.) D. Roberto Marcelo Levingston para aceptar y usar la condecoración de la Legión al Mérito en el grado de Oficial, que le fuera conferida por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Luis M. A. de Pablo Pardo.

DONACION

Buenos Aires, 2 de marzo de 1971

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENGO el agrado de dirigirme al Primer Magistrado con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el cual se propone la donación de grampones, cuerdas de 40 m de cáñamo, mosquetones con seguro, martillos para hielo y roca, piquetas y sobreguantes impermeables, a la República de Bolivia.

La donación que se propicia contribuirá a unir aun más los lazos de amistad con el país hermano.

Por las razones expuestas, el Comando en Jefe del Ejército vería con agrado la sanción y promulgación del Proyecto de Ley que se agrega.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José R. Cáceres Monié.
Alejandro A. Lanusse.

LEY Nº 18.945

Bs. As., 2/3/71

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

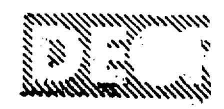
EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo procederá a donar a la República de Bolivia, treinta (30) Pares de Grampones, diez (10) cuerdas de 40 m de cáñamo, cincuenta (50) mosquetones con seguro, treinta (30) martillos para hielo y roca, treinta (30) piquetas, treinta (30) pares de sobreguantes impermeables, cuyo valor patrimonial asciende a la suma de pesos ocho mil noventa con noventa centavos ($ 8.090,90).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
José R. Cáceres Monié.





Secretaría de Justicia

JUSTICIA NACIONAL

Designaciones.

DECRETO
Nº 576

Bs. As., 19/2/71

ATENTO a que debe cubrirse una vacante de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional de la Capital Federal y que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 17.455 sobre carrera judicial y su Decreto Reglamentario Nº 1.859/68, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Designase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional de la Capital Federal, Letra "G", al señor doctor Raúl Nonilles (Mat. 4.008.790), actual Fiscal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Jaime Perriaux.
Alejandro A. Lanusse.
Carlos A. Rey.
Pedro A. J. Gnavi.

DECRETO
Nº 608

Bs. As., 1º/3/71

ATENTO a que debe cubrirse una vacante de Juez Nacional de Paz de la Capital Federal y que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 17.455 sobre carrera judicial y su Decreto Reglamentario Nº 1.859/68; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Designase Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, Juzgado Nº 41, al señor doctor Luis María Ambrosioni Bosch (Mat. 4.466.827), actual Secretario del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Jaime Perriaux.
Alejandro A. Lanusse.
Carlos A. Rey.
Pedro A. J. Gnavi.

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

TRANSPORTE

Reglamento de Penalidades.
Recurso jerárquico.

DECRETO
Nº 922

Bs. As., 22/3/71

VISTO el Expediente Nº 1.676/70 T. y
CONSIDERANDO:

Que el Decreto 7.520/44 y su aclaratorio 2.126/61, al reglamentar la admisión de los reclamos interpuestos contra las decisiones administrativas —entre las que se encuentran las sanciones impuestas a los prestatarios de servicios públicos de autotransporte en virtud de lo establecido en el Reglamento de Penalidades aprobado por Decreto 2.410/67—, dan lugar a que la Administración Pública revea sus propios actos, tendiendo con ello —si bien a crear una instancia administrativa que con anterioridad a la judicial revista de garantía la invulnerabilidad de los derechos de los administrados— primordialmente a evitar juicios innecesarios contra el Estado;

Que la resolución de los recursos jerárquicos planteados en virtud de aquellas disposiciones debe concretarse por decreto del Poder Ejecutivo, previa fundamentación de la dependencia que dictó la medida recurrida y la intervención sucesiva de los señores Subsecretario y Secretario de Estado de Obras Públicas y Transporte y Ministro de Obras y Servicios Públicos, todo lo cual insume un tiempo apreciable;

Que tal circunstancia induce, en la esfera del autotransporte, a plantear sistemáticamente numerosos recursos jerárquicos, casi siempre sin ninguna fundamentación seria y con el único propósito evidente de demorar la ejecución de la pena;

Que ese proceder viene entorpeciendo el normal funcionamiento de los organismos intervinientes, por lo que es preciso ponerle límite sin desvirtuar el fin esencial que se propuso el Decreto 7.520/44;

Que en el ámbito del autotransporte las infracciones penadas con multa inferior a trescientos pesos ($ 300.—), son de carácter leve y de una naturaleza tan objetiva que su juzgamiento difícilmente podría ser errado, por lo cual en esos casos sería pertinente que se prescindiese de la revisión del fallo, sin que por ello deba presumirse la proliferación de juicios contra el Estado;

Que, por otra parte, una medida de ese carácter no cercenaría los derechos de los administrados, quienes tendrían oportunidad de hacerlos valer no sólo al plantear su defensa en concordancia con lo previsto en el artículo 50 del Reglamento de Penalidades aprobado por Decreto 2.410/67, sino también en sede jurisdiccional;

Que, sin embargo, es prudente posibilitar la revisión de la pena en la primera de las instancias administrativas cuando se alegue que ha sido omitida la vista a que se refiere el artículo 50 del Reglamento de Penalidades antes mencionado o la consideración de la defensa esgrimida;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — En los casos sancionados de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Penalidades aprobado por Decreto 2.410/67, sólo procederá el recurso jerárquico por ante el Poder Ejecutivo Nacional, instrumentado por los Decretos 7.520/44 y 2.126/61, cuando se hubiera impuesto multa no inferior a trescientos pesos ($ 300.—) o dispuesto caducidad de permiso, paralización de servicios o inhabilitación personal.

Art. 2º — Respecto de las penas de multa inferiores a trescientos pesos ($ 300.—), aplicadas en concordancia con el ya citado Reglamento de Penalidades, procederá el recurso de revocatoria para ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte, únicamente cuando no hubiera sido conferida la vista a que se refiere el artículo 50 de dicho Reglamento o se hubiera omitido la consideración de la defensa esgrimida.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Oscar J. H. Colombo.
Eva. A. Pérez Leirós.

Ministerio del Interior.

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Presidente honorario.

DECRETO
Nº 260

Bs. As., 29/1/71

VISTO la propuesta del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas" para designar Presidente Honorario del organismo al doctor Luis Federico Leloir, Premio Nobel de Química 1970, y
CONSIDERANDO:

Que el doctor Leloir, que integra el Directorio del Consejo mencionado, finaliza su mandato el próximo mes de febrero y ha expresado su deseo de no ser reelecto para poder dedicarse plenamente a la labor científica que viene desarrollando;

Que la respetable decisión del doctor Leloir, si bien priva al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de la posibilidad de seguir contándolo entre sus directores, no impide arbitrar un procedimiento tendiente a mantener su vinculación formal con el organismo que él ha contribuido a crear y afirmar con su prestigio;

Que la naturaleza particular de la entidad de que se trata, la asimila a las academias, las que admiten miembros de honor;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Presidente Honorario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas al doctor Luis Federico Leloir (M. I. 216.927), Premio Nobel de Química 1970, y actualmente miembro del Directorio del Organismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

LEVINGSTON.
Arturo A. Cordón.

Ministerio de Cultura y Educación

EDUCACION

Situación de las escuelas de servicio social.

DECRETO
Nº 446

Bs. As., 9/2/71

VISTO el Expediente Nº 97.085/70 del Ministerio de Cultura y Educación en el cual se gestiona la modificación del artículo 8º del Decreto número 2.761/69 que faculta a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para resolver la situación de las escuelas de Servicio Social que a la fecha del dictado del mismo decre-


19710326

to hubiesen solicitado su reconocimiento ante ella, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 371|64, "La incorporación es el medio por el cual el Estado reconoce la enseñanza que imparten los institutos privados de nivel medio y superior, de acuerdo con planes aprobados oficialmente";

Que con anterioridad al Decreto 2.761 del 28 de mayo de 1969, no existían planes oficiales para la formación de Asistentes Sociales;

Que esta ausencia de planes tornaba inoficiosa toda petición de incorporación a la enseñanza oficial de un instituto privado, atento a los términos de la norma citada del Decreto 371|64;

Que ello determinó que la mayoría de los institutos privados que formaba asistentes sociales de acuerdo a sus propios planes de estudios, se abstuviera de solicitar la incorporación a la enseñanza oficial;

Que la facultad que el artículo 8° del Decreto 2.761|69 otorgó a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, sólo respecto de aquellos institutos que a la fecha de su sanción hubieren solicitado su reconocimiento ante ella margina de sus beneficios a muchos otros que han funcionado durante varios años en idénticas condiciones y cuya situación y la de sus alumnos es de justicia resolver:

Por ello, y lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Sustitúyese el texto del artículo 8° del Decreto 2.761|69, por el siguiente: "Facúltase a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada a resolver la situación de las Escuelas de Servicio Social que a la fecha del dictado del presente decreto estuvieren funcionando".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
José L. Cantini.

RESOLUCIONES

Administración Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Posición arancelaria de diversa mercadería.

RESOLUCION ANTACA
Nº 7.853
Bs. As., 25|9|70

Expediente Nº 436.829 de 1970

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma Carlos J. D'Alessandro, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, acerca de la cual acompaña folleto y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Posición 84.59.07.90— describe como: "Máquina denominada "Tijeras cocodrilos", marca "Blug" destinada al corte y desmenuzado de chatarra", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el folleto acompañado, se trata de una máquina especialmente diseñada y destinada al desmenuzado de chatarra, mediante cuchillas a cuatro caras, accionadas a embrague por mando por pedal, con sistema de selección golpe a golpe o continuo;

Que la máquina está constituida esencialmente por un cuerpo o bastidor metálico estabilizado, con mandíbula de acero fundido de gran robustez, engranaje de acero fundido y cigüeñal forjado en acero cromoníquel, tratado y totalmente rectificado; posee portacuchillas regulables y todo el sistema está accionado por un motor de 15, 20 ó 25 HP., según sea el modelo o tipo;

Que de lo expuesto puede inferirse que se está en presencia de un mecanismo concebido para el tratamiento de los metales, comparable, por similitud de destino, con las prensas para comprimir los paquetes de chatarra a que se hace referencia en el punto 1), apartado g) de las Notas Explicativas para la Partida 84.59;

Que dentro de la mencionada Partida, la mercadería en consideración no tiene cabida en ninguna de las aperturas dispuestas en la NADI a nivel de Items, circunstancia que determina su despacho con sujeción a la Posición 84.59.08.90, comprensiva de "las demás máquinas y aparatos para el tratamiento de los metales";

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4° de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4° del Decreto Nº 645|70,

LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1° — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.59.08.90, a la siguiente mercadería:

Máquina denominada "Tijeras cocodrilos", marca "Blug", destinada al corte y desmenuzado de chatarra.

Art. 2° — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese

Joaquín Campos
Subadministrador

RESOLUCION ANTACA
Nº 7.854
Bs. As., 25|9|70

Expediente Nº 462.685 de 1970

VISTO el expediente del rubro mediante el que la firma E. J. Malm Morgan, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería cuyo folleto ilustrativo adjunta, y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la posición 84.23.00.90— describe como: "Cargadora Frontal Hidráulica Modelo TS.05 y TS.15", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el folleto acompañado se trata de tractores de orugas, equipados con un mecanismo hidráulico de leva que acciona la pala cargadora provista de uñas o dientes que en forma frontal facilitan su penetración en el suelo configurándose un conjunto mecánico homogéneo inseparable;

Que este último concepto se apoya en el hecho de que el elemento motriz es un motor diesel, que a la vez que moviliza las orugas, al mismo tiempo acciona una bomba a engranajes que envía el fluido que actuará en cuatro pistones hidráulicos de poder, cuyos vástagos conectados a una combinación de palancas, permiten hacer que la pala de carga realice las operaciones de comando;

Que además de las operaciones de elevación y carga, funciones estas expresamente mencionadas por las Notas Explicativas de la Partida 84.22, el mecanismo en consulta es susceptible de ser adaptado, mediante el reemplazo de algunos accesorios, para la ejecución de cometidos tales como los de excavación, explanación, etc., o sea operaciones reservadas para las máquinas que contempla la Partida 84.23;

Que frente a ello resulta de aplicación las previsiones de las Notas Explicativas para la Partida 84.22, las que bajo el rubro de "Aparatos de Funciones Múltiples" expresan: "Numerosas máquinas se destinan a realizar indistintamente operaciones propias de las máquinas 84.23 (excavación, explanación, perforación, etc.), y algunas de las funciones previstas para los aparatos de la presente Partida (elevación, carga, etc.). Tales máquinas corresponden a la Partida 84.23;

Que en base a las consideraciones expuestas, trátase, en definitiva de una mercadería que encuadra en la Partida 84.23 y al no contar en la NADI con una apertura que la contemple específicamente, su despacho debe efectuarse por la Posición 84.23.00.90;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4° de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4° del Decreto Nº 645|70,

LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1° — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.23.00.90 a la siguiente mercadería:

Cargadora frontal hidráulica, marca Hitachi, modelo TS.05 y TS-15, constituida por un elemento tractor a orugas y un mecanismo hidráulico de leva accionados ambos por un motor diesel, que desempeña tanto funciones de elevación y carga como de excavación, explanación, perforación, etc.

Art. 2° — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos
Subadministrador

RESOLUCION ANTACA
Nº 7.855
Bs. As., 25|9|70

Expediente Nº 471.226 de 1970

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma Carlos José D'Alessandro, solicita se establezca el tratamiento arancelario de una mercadería, cuya muestra representativa acompaña y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la posición 39.02.03.06— describe como: "Plancha de material plástico transparente que contiene un copolímero de acetato de vinilo y cloruro de vinilo que se presenta juntamente con una hoja de papel protector, utilizable en montaje de trabajos de impresión Offset, marca Astralon", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la muestra que está agregada al expediente la mercadería es una lámina (no plancha por carecer de rigidez y espesor), transparente, constituida de acuerdo al análisis, por un copolímero de acetato y cloruro de polivinilo, que por su carácter de resina sintética termoplástica se ubica en el Capítulo 39;

Que las Notas Explicativas al mencionar los artículos de forma cuadrada y rectangular, posición arancelaria 39.07 en el punto B), Apartado 1) y 2) establecen que se ubican en las posiciones 39.01 a 39.06, siempre que hayan sido sometidos al simple corte y pulido de superficie, no así, los que han sufrido operaciones más avanzadas;

Que en las aperturas de la NADI, cuando refiriéndose a ciertas materias plásticas menciona las mismas en sus diversas formas, cita: en polvo, pasta, líquido o grumos, y cuando dice: "... en otras formas, se refiere al mismo material, laminado o en planchas, sin ningún trabajo especial de superficie o en sus bordes, etc.", como es el caso de esta mercadería;

Que existiendo una apertura específica: 39.02.03.06, que dice: "Copolímero de cloruro y acetado de vinilo en otras formas" y dado que ésta encuadra perfectamente la mercadería a clasificar, es dable considerar que la debe necesariamente comprender;

Que el hecho de venir protegida por un papel de seda, dado su uso, ya que según la presentación será destinada a trabajos de impresión offset, no excluye a la mercadería de la mencionada posición, toda vez que configura una mera forma de acondicionamiento;

Que en definitiva y en orden a las consideraciones expuestas, la mercadería objeto de la presente consulta, debe despacharse con sujeción a la Posición 39.02.03.06, comprensiva de "Copolímeros de cloruro y acetato de vinilo en otras formas";

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4° de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4° del Decreto Nº 645|70,

LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1° — Ubicar en la Posición Arancelaria 39.02.03.06, a la siguiente mercadería:

"Plancha de material plástico transparente que contiene un copolímero de acetado de vinilo y cloruro de vinilo que se presenta juntamente con una hoja de papel protector".

Art. 2° — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos
Subadministrador

RESOLUCION ANTACA
Nº 7.856
Bs. As., 25|9|70

Expediente Nº 462.155 de 1970

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma Rigon S. R. Ltda., solicita se establezca el tratamiento arancelario en la Nomenclatura de Exportación de una mercadería que el interesado describe como: "Semillas de cardo asnal", para uso medicinal, y

CONSIDERANDO:

Que las semillas o frutas de cardo mariano, Silybun Marianum Gaertner, o cardo de maría, cardo lechal, cardo manchado y otras sinonimias, es de forma ovalada, de medida inferior a 1 cm. (0,5 a 0,7 cm.) de largo, de color pardo grisáceo claro o pardo oscuro, ligeramente manchado;

Que, sobre esta mercadería y en el libro "Plantas medicinales" (Dr. Pio Font Quer —Editorial Labor 1962— página 847), se dice: "Los frutos llamados Semen Cardni Mariae en las antiguas farmacopeas, además de aceite, albuminoides, tanino y un principio amargo, contienen, por lo menos en el cocimiento de dichos frutos molidos, diversas aminas y principalmente histamina, tiomina y agmatina. En cambio carecen no sólo de alcaloides, sino de glucósidos y saponinas, según W. Berg (1938). Según el mismo autor, en estos frutos se encuentra una esencia en pequísima cantidad (0,1 o|o) y otra sustancia de sabor acre. Por su contenido en histamina y tiroidina, los frutos del cardo mariano recuerdan al comezuelo de centeno, y en medicina científica se ha estudiado la posibilidad de sustituirlo por estos frutos. Los que padecen de baja presión sanguínea pueden hallar en ellos un buen remedio contra los desfallecimientos del aparato cardio-vascular, tanto en las enfermedades infecciosas, como en estado de debilidad pos-operatoria y para hacer abortar crisis asmáticas y los de la fiebre de heno, para combatir jaquecas, y erupciones del tipo de las urticarias, etc., según afirma el Dr. Leclerc";

Que de acuerdo a la bibliografía consultada, se trata de una semilla o fruto medicinal que encuadra en las previsiones de las Notas Explicativas para la Partida 12.07", en cuanto incluyen las ..."semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para uso insecticidas, parasiticidas y análogos, frescos o secos";

Que en tal carácter la mercadería consultada, de acuerdo a su uso, debe considerarse incluida en la Posición Arancelaria 12.07.00.04 de la Nomenclatura de Exportación, cuyo dicho "medicinales" (excluidas las flores de manzanilla) la comprenden,

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4° de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4° del Decreto Nº 645|70

LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1° — Ubicar en la Posición Arancelaria 12.07.00.04 de la Nomenclatura de Exportación, a la siguiente mercadería:

Semillas de cardo asnal, para uso medicinal.

Art. 2° — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos
Subadministrador

RESOLUCION ANTACA
Nº 7.857
Bs. As., 25|9|70

Expediente Nº 444.315 de 1970

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma Osvaldo J. Giovanetti, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento

arancelario asignable a una mercadería, cuyo análisis acompaña y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la posición 29.14.03.90— describe como: "Genebil Menbutone (ácido-4-(4-metoxinaftalin-(1-4-Oxibutírico)"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Protocolo C 483.192 (fs. 4) el Departamento de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda certifica que la muestra analizada es un producto de color amarillo muy claro e inodoro, que presenta caracteres de ácido 4-(4-metoxinaftalin-(1)-4-oxibutírico);

Que de acuerdo a las conclusiones de dicha pericia técnica, se trata de un compuesto de composición química definida con funciones oxigenadas y ácidas al mismo tiempo;

Que teniendo en su constitución grupos carbonilo y carboxilo característicos de funciones cetona y ácido, respectivamente, debe ubicarse, de acuerdo a la Nota Legal 3 del Capítulo 29, en la posición más avanzada de la Nomenclatura Arancelaria, Partida 29.16, Subpartida 02, Item 90, por no contar en la NADI, con una apertura específica que lo contemple;

Que en orden a las precedentes consideraciones, la mercadería objeto de la presente consulta, debe ubicarse en la posición 29.16.02.90 comprensiva de los "demás ácidos cetonas, sus sales y sus ésteres";

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645/70,

La Administración
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 29.16.02.90, a la siguiente mercadería:

Producto de composición química definida denominado "Genebil Menbutone" (Acido-4-(4-Metaxinaftalin-(1) - 4-Oxibutírico).

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 7.858
Bs. As., 25/9/70

Expediente Nº 470.985 de 1970

VISTO el Despacho Nº 11.789/70, en el que se cuestiona la ubicación arancelaria pretendida por el interesado —Posición 90.16.02.20— para una mercadería declarada como "Bloques patrones de medida", la que el Equipo Técnico interviniente, entiende corresponde a la posición arancelaria 90.16.02.20, en su carácter de Sondas del tipo "pasa-no pasa"; y

CONSIDERANDO:

Que la consulta del catálogo publicado por los fabricantes del producto, permite establecer que los juegos denominados III-3-20; III-3-70 y V-4, responden a una lista que denomina "Juegos métricos normales de galgas rectangulares de caras paralelas Nº 100"; dichas galgas, combinadas entre sí, permiten obtener una serie de medidas casi ilimitadas, para toda clase de mediciones, así como la puesta a punto de instrumentos, o mediciones varias, incluyendo nivelaciones;

Que el juego Nº S-1 es catalogado como "Galgas de protección en diferentes composiciones, para ser empleadas como tacos terminales para proteger las combinaciones de medidas"; asimismo el fabricante, expresa: "Galgas de protección, prolongan la duración útil de las galgas, cuando éstas son empleadas como bloques terminales en combinaciones de medidas. Se utilizan de a pares, colocándolas en los extremos de una combinación de galgas comunes para su protección del roce;

Que en orden a las consideraciones precedentes, debe convenirse que la mercadería en tratamiento es utilizada como medida patrón para comparación de instrumentos de medición y en tal concepto, a nivel de la NADI, cuenta con una apertura específica en la posición 90.16.02.20, comprensiva de los "Cilindros patrones, anillos patrones y/o patrones para medidas múltiples para puesta a punto de instrumentos o dispositivos de medida";

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 135 de las ordenanzas de Aduana, 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y sus modificaciones y 4º del Decreto 645/70,

La Administración
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 90.16.02.20, a la siguiente mercadería:

"Bloques patrones de medida para comparación de instrumentos de medición".

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado; y previo desglose del original de esta resolución para su archivo; agréguese al expediente copia autenticada, en su reemplazo y gírese a la División Importación, para la prosecución del trámite del Despacho.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 7.941
Bs. As., 1º/10/70

Expediente Nº 482.838 de 1969

VISTO el expediente del rubro en el que se trata de establecer el tratamiento arancelario asignable en la Nomenclatura de Exportación, a una mercadería que en Permiso de Embarque Nº 801, ha sido documentada como "los demás" "Alimento preparado" de la Posición Arancelaria 21.07.00.09; y

CONSIDERANDO:

Que observada la muestra y de acuerdo con la presentación del interesado (fojas 16/17) se trata de un producto obtenido a partir del grano entero de trigo que se lo ha sometido a un precocido, despojado de su pericarpio y desmenuzado a distintas granulometrías, según la forma de uso final a que será destinado;

Que el proceso descripto, resulta insuficiente como para configurar el grado de elaboración previsto para los productos susceptibles de ser reputados como Preparados Alimenticios del Capítulo 21;

Que por el contrario, en su condición de granos de trigo, enteros o triturados a diferentes tamaños, que han sido sometidos a un simple precocido y separados de su pericarpio, conforman un producto que debe encuadrarse en la Partida 11.02, cuyas Notas Explicativas rezan en su primer párrafo: "...comprende a todos los productos no preparados, procedentes de la molienda y del tratamiento de los cereales...";

Que dentro de la mencionada partida la mercadería de referencia no tiene una apertura específica en la NADI a nivel de Item, circunstancia que determina su despacho por la Posición 11.02.03.19, de la Nomenclatura de Exportación, comprensiva de "los demás granos mondados, perlados, partidos, aplastados (incluso en escamas...)";

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645/70,

La Administración
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 11.02.03.19 de la Nomenclatura de Exportación, a la siguiente mercadería:

Granos de trigo enteros o triturados a diferentes tamaños, separados de su pericarpio.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos. Luego gírese a la aduana de origen para su tramitación y posterior devolución.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 7.942
Bs. As., 1º/10/70

Expediente Nº 466.725 de 1970

VISTO el expediente del rubro, en el que la firma Alberto F. Agarcenaro, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, cuyo folleto acompaña y que describe como: "Motoelevador o Autoelevador", y

CONSIDERANDO:

Que según el folleto acompañado, se trata de una máquina grúa elevadora, cargadora y descargadora, montada sobre un vehículo automóvil marca "Matalift";

Que el elemento en cuestión está constituido por la unión inseparable de una estructura hidráulica elevadora y de manipulación con un medio móvil, cuyo motor diésel confiere accionamiento a todo el sistema;

Que la estructura hidráulica puede utilizarse como grúa elevadora (aproximadamente 1.000 kgs a 6 mts de distancia), transportadora de cargas en obra, estibadora de paneles, etc., en tanto el elemento móvil (camión) está destinado a adaptarse estrictamente a la función particular del artefacto de trabajo y en consecuencia, inútil para otros fines tales como el transporte de cargas a distancia;

Que por todo lo expuesto el aparato en consulta debe reputarse, básicamente, como una grúa telescópica a compás, que con sus agregados y aditamentos tiene aplicación en múltiples usos;

Que tratándose en definitiva de una mercadería expresamente contemplada en la Partida 84.22 y por reunir características que específicamente han sido previstas en la NADI a nivel de Item, su despacho procede efectuarse con sujeción a la Posición 84.22.00.15;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70,

La Administración
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.22.00.15, a la siguiente mercadería:

Grúa elevadora, cargadora y descargadora montada sobre un vehículo automóvil, marca Matalift.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 7.943
Bs. As., 1º/10/70

Expediente Nº 516.480 de 1968

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma Miguel Pedro Caserta, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería cuyo análisis y traducción de literatura se agrega, y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la posición 29.11.02.02— describe como: "producto aromatizante para bebidas sin alcohol, denominado "Klithon", y

CONSIDERANDO:

Que la pericia técnica practicada sobre la muestra por el Departamento de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda, según Protocolo Nº C 442.678 (fs. 2), complementado por el análisis de origen (fs. 35), permite definir al producto traído a consulta, como un líquido claro, ligeramente amarillento, constituido por alcoholes, ésteres y compuestos carbonílicos, en solución hidroalcohólica que contiene los principales componentes del aroma natural del jugo de manzanas en forma concentrada;

Que este tipo de concentrado configuraría uno de los que definen las Notas Explicativas para la partida 22.09, en cuyo punto II expresan: "...constituidos generalmente por una mezcla compleja de productos destilados, tinturas, alcoholatos o esencias naturales o sintéticas que contienen total o parcialmente, los principios aromáticos y eventualmente otros constituyentes (azúcar, etc.) que caracterizan una bebida determinada".

Que en su condición de concentrado hidroalcohólico, el producto en consulta se halla contemplado en la subpartida 22.09.00;

Que dentro de dicha subpartida se ha previsto en la NADI una apertura específica, a nivel de Item, para aquellos concentrados que, como en el presente caso, son utilizados en la fabricación de bebidas;

Que por lo tanto, y en base a las consideraciones expuestas, la mercadería del presente procede despacharse por la posición 22.09.00.11.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70;

La Administración
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 22.09.00.11 a la siguiente mercadería.

Concentrado hidroalcohólico utilizado como aromatizante en la fabricación de bebidas, denominado "Klithon".

Art. 2º — Notifíquese al interesado, cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 7.944
Bs. As., 1º/10/70

Expediente Nº 451.414 de 1970

VISTO el expediente del rubro, por intermedio del que la firma Rodolfo O. C. Segesso, Despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería, de la cual acompaña muestra y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse en la Posición 49.01.00.01— describe como: "Atlas Marín de Geografía e Historia"; y

CONSIDERANDO:

Que según las Notas Explicativas de la NAB, para la Partida 49.01 (Libros, Folletos e Impresos similares, incluso en hojas sueltas) se comprenden allí, en general todos los artículos de librería y los demás destinados a la lectura, impresos, estén o no ilustrados, con excepción de los artículos destinados a la publicidad y de los pertenecientes a otras Partidas más específicas; determinándose, en forma taxativa, "Se excluyen de esta Partida: ...a) Los atlas (Partida 49.05)";

Que por otro lado, las Notas Explicativas de la Nab, para la Patrida 49.05 "Manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales y los planos topográficos impresos; Esferas (terráqueas o celestes) impresas", norman que dicha Partida comprende de todas las obras cartográficas impresas, destinadas a dar una representación gráfica de las particularidades naturales (Montañas, ríos, lagos, océanos, etc.) o artificiales (fronteras, ciudades, carreteras, ferrocarriles, etc.) de regiones terrestres (topografía) o celestes, más o menos extensas determinándose, en forma taxativa, "Se excluyen de esta Partida: a) Los libros que lleven mapas o planos topográficos que constituyan ilustraciones de carácter secundario con respecto al texto (Partida 49.01)";

Que analizada la obra en cuestión se observa que ella está constituida por dos partes bien diferenciadas: a saber: un Atlas de Geografía (Páginas 3 a 112) y un Atlas de Historia (Págs. 113 a 335);

Que sobre la primera parte, la propia Editora, en su "Introducción al Atlas de Geografía", dice:

"Este Atlas Geográfico aspira a conseguir una serie de objetivos. En primer lugar, se trata de satisfacer de un modo completo las dudas geográficas que el agitado mundo actual plantea diariamente. Todos los sucesos políticos que puedan desarrollarse en la Tierra tiene como cifra un topónimo, y no todos poseen la feliz memoria gráfica que les permita localizar inmediatamente ese nombre geográfico que ha aparecido en la Prensa o que se ha oído por radio o por televisión. Un Atlas manejable como éste hará posible situar con rapidez el lugar y resolver así la duda. Por otra parte, constituye un instrumento utilísimo en manos de estudiantes que les facilitará el estudio racional de la Geografía, completamente imposible sin los medios de que dispone la cartografía moderna. La cuidadosa selección de nombres, su claridad y la excelente combinación de colores facilitarán al estudiante, y al lector en general, una pronta comprensión de las características geográficas de los diversos países y comarcas de nuestro planeta. Puesto al día de un modo riguroso, todos los cambios políticos que se han introducido en los últimos años quedan reflejados en este

Atlas. Pero el manejo de un Atlas no debe quedar limitado a hallar con presteza en él un nombre determinado. Un buen Atlas debe poseer, además, la característica de una pequeña Enciclopedia geográfica y proporcionar al lector una información detallada, aunque sucinta, de toda una serie de datos de valor evidente: junto a cada Estado en que políticamente se divide el mundo de hoy, figuran su extensión, población absoluta y relativa, índices de natalidad y mortalidad, capital e idioma, longitud de sus líneas de comunicación (carreteras y ferrocarriles), así como su tonelaje mercante, en el caso de que lo posea. Pero el Universo no se limita a nuestro planeta. Los grandes progresos alcanzados por la Astronomía moderna quedan reflejados también en las páginas de este Atlas mediante gráficos, fotografías y datos científicos sobre los astros que pueblan el espacio. Y más aun. El conocimiento de algunos de ellos no se limita ya a su observación a través de poderosos medios ópticos y fotográficos, sino que el progreso de la Astronáutica ha hecho posible el haberse acercado a ellos mediante potentes ingenios mecánicos, e incluso haber puesto la planta humana en la Luna. Una sinopsis de los pasos dados por el hombre para alcanzar estos objetivos espaciales, con inclusión de las más recientes fotografías que muestran sus éxitos, aparecen también en este Atlas. Se ha logrado, en fin, evitar la angustiosa monotonía de casi todos los Atlas, con su serie ininterrumpida de mapas, al intercalar una amplia y sugestiva cantidad de fotografías de paisajes relacionados con el país que queda descripto en el mapa. Cada una de estas fotografías lleva un texto adecuado y sobre todo aclaratorio al tema, así como se incluyen textos alusivos a los países a medida que van apareciendo de un modo gráfico".

Que los conceptos anteriormente transcriptos; y el hecho de que esta primera parte, en consideración, incluya los mapas geográficos (proyección Gauss o Mercator) de los cinco (5) Continentes, de los países ubicados en cada uno de ellos y de las zonas polares, no dejan lugar a dudas que se trata de una manufactura cartográfica, clasificable en la Posición Arancelaria 49.05.00.99;

Que asimismo, y sobre la segunda parte, la propia Editora, en su "Introducción al Atlas de Historia", dice:

"Este Atlas Histórico que presentamos aspira a proporcionar a toda suerte de lectores una visión gráfica y detallada de la evolución de las culturas humanas, de los hechos políticos más sobresalientes registrados a lo largo de los siglos, de los hombres más eminentes que han guiado este desarrollo en los campos científicos y artísticos. Se ha pensado, por lo tanto, en ofrecer una síntesis histórica lo más completa posible. Esto se ha conseguido mediante la elaboración de 78 tablas cronológicas que abarcan desde la Prehistoria hasta 1970, en las que se resume de modo claro todo lo que el hombre ha realizado en el curso de los siglos. Estas tablas, además, presentan la ventaja de poder seguir de un modo paralelo la historia de los diversos países, y hasta continentes, y evitar así la forzada dispersión y falta de relación que existe en el relato histórico. Y no se trata solamente de acontecimientos políticos, puesto que figuran también tablas referentes a la evolución artística, científica y literaria de la Humanidad, de tal manera que se puede situar y relacionar con prontitud cualquier hecho referido a estos campos. Algunos esquemas contribuyen igualmente a establecer con precisión determinados acontecimientos clave sucedidos a través de los tiempos. Pero la mayor comprensión de la Historia se facilita mediante los 178 mapas a todo color en los que se va siguiendo la transformación política de todos los pueblos del planeta a lo largo de milenios, así como los principales jalones artísticos de los mismos. Cada uno de estos mapas lleva el oportuno texto que anula la frialdad del mapa, poniendo al lector en antecedentes sobre su significado y explicando el desarrollo de los hechos que en él quedan señalados. Y esta Historia condensada queda completada con la abundantísima y selecta ilustración que salpica todas las páginas del Atlas. La imagen facilita la comprensión del hecho histórico, recuerda los rostros de los principales personajes en todos los órdenes: políticos, culturales, científicos y artísticos. Presenta paisajes y hechos bien a través de cuadros famosos o de miniaturas medievales, bien mediante fotografías en los años más próximos a nosotros. A igual que los grabados que ilustran la parte geográfica de este Atlas, cada uno de éstos lleva un texto que representa también una breve lección histórica, ya que no se limita a enunciar el título del cuadro o el hecho referido, ni el nombre del personaje, sino que en todo caso ofrece un resumen del suceso o una pequeña biografía del hombre eminente".

Que la configuración material e ideológica de esta segunda parte, en consideración, permite asignarle, a ella, el carácter de "Libro de interés general" clasificable, en consecuencia, en la Posición Arancelaria 49.01.00.01;

Que considerando ahora la totalidad de la obra, nos encontramos con una manufactura compuesta por la unión de dos diferentes artículos, cada uno de ellos con partida propia (un Atlas, de la Partida 49.05; y un libro impreso, de la Partida 49.01); resultando, así, de aplicación, la Regla General 3ra. para la interpretación de la Nomenclatura;

Que la primera posibilidad apuntada por la aludida Regla General — "La partida más específica tendrá prioridad sobre la más genérica" — debe descartarse; por cuanto ambas Partidas son de igual especificidad (La 49.01 para la parte denominada Atlas de Historia y la 49.05 para la parte denominada Atlas de Geografía);

Que la segunda posibilidad — "Las manufacturas compuestas deben considerarse como de la materia u objeto que les confiera su carácter esencial" — también debe descartarse; y ello es así, en atención a que cada parte —de las dos en consideración— tiene carácter esencial por sí misma y constituye objeto de una ciencia independiente (manufacturas cartográficas que hacen a las Ciencias Geográficas, por un lado e informaciones políticas, científicas y artísticas, que hacen a las Ciencias Históricas, por otro);

Que en tal evento se debe recurrir a la tercera posibilidad que instituye la Regla — "El artículo en cuestión debe clasificarse en la Partida que dé lugar a la aplicación de mayores Derechos" — por haberse desechado las anteriores;

Que, si bien la utilización de esta norma atenta contra uno de los principios básicos de la Nomenclatura de Bruselas; es decir, su Rigurosidad —para que la ubicación de una mercadería sea la misma en las Tarifas de todos los países que la utilicen— no existe otra posibilidad; y debe, necesariamente, usarse el criterio que emerge de la misma por ser, tal criterio, precepto legal de estricta vigencia, por imperio del Art. 2º de la Ley 16.686;

Que, en definitiva, corresponde entender que la mercadería en cuestión, en su carácter de Obra compuesta por la yuxtaposición de un Atlas Geográfico y de un Libro de Historia, se clasifica en la Posición Arancelaria 49.05.00.99; en razón de que esta Posición tiene fijado, en la NADI, un mayor derecho que el asignado a la otra posible (49.01.00.01), cumpliéndose así la Regla que manda clasificar en la Partida que dé lugar a la aplicación de mayores derechos;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º. — Ubicar en la Posición Arancelaria 49.05.00.99 a la siguiente mercadería:

Atlas Marín de Geografía e Historia Obra compuesta por la yuxtaposición de un Atlas Geográfico y de un Libro de Historia.

Art. 2º. — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Fiscalización, Importación y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador.

RESOLUCION ANTACA

Nº 7.945

Bs. As., 1º|10|70

Expediente Nº 475.523 de 1970

VISTO que en Despacho Nº 115.662|70, se cuestiona el tratamiento arancelario pretendido por el interesado (posición 71.16.00.00), para una mercadería declarada como: "cinturones para señoras, de lentejuelas de tonos diversos", cuya correcta clasificación, ha suscitado discrepancias en el seno del Equipo Operativo interviniente, y

CONSIDERANDO:

Que las Notas Explicativas de la Partida 71.16, no arrojan duda en cuanto aclaran fehacientemente lo que debe entenderse como "Bisutería de Fantasía", al establecer que, deben considerarse como tal, todos aquellos artículos mencionados en el apartado A) de las Notas Explicativas para la Partida 71.12, siempre que "no tengan perlas finas, piedras preciosas o semipreciosas, piedras sintéticas o reconstituidas, ni metales preciosos o chapados de metales preciosos, a no ser como accesorios o adornos de mínima importancia";

Que por su parte, las comentadas Notas Explicativas de la Partida 71.12, al nominar, en su apartado A), los "Pequeños objetos de adorno personal", incluyen: "...hebillas y anillas para calzado, cinturones, etc.", están indicando, concreta y acabadamente, que no es el calzado ni el cinturón, el motivo de la inclusión, sino los elementos, hebillas y anillas que, en su condición de artículos de bisutería, han sido concebidos para integrar, como un motivo de adorno, aquellas manufacturas (calzado - cinturón) citadas a mero título de ejemplo;

Que la observación de la muestra permite describir a la mercadería en cuestión, como un cinturón compuesto por una banda elástica tejida sobre la que se han aplicado, por costura, piezas metálicas en forma de escamas que recubren totalmente su parte externa;

Que tal descripción, define un producto taxativamente contemplado en la Partida 61.11, toda vez que sus Notas Explicativas expresan en el punto 3º): "Las cinturas, cinturones y tahalíes, sean o no elásticos", y agrega "La presencia en tales artículos de hebillas, broches u otras guarniciones y accesorios, incluso de metales preciosos o con perlas finas, piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas) no modifica la clasificación de estos artículos,

Por todo lo expresado, la mercadería del presente procede despacharse con sujeción a la posición 61.11.00.00, comprensiva de "otros accesorios de prendas para vestir: sobaqueras, hombreras, cinturones, manguitos, mangas protectoras, etc.";

Que, asimismo, procede aclararse que por tratarse de un artículo no afectado a "precio oficial", los Derechos de Importación que correspondan, deberán determinarse en base a su valor normal en aduanas, con arreglo a las disposiciones de la Ley 17.352|67 y demás decretos complementarios;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70;

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 61.11.00.00 a la siguiente mercadería:

Cinturón constituido por una banda elástica tejida, recubierta de piezas metálicas.

Art. 2º — Notifíquese al interesado cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, y previo desglose del original de esta resolución para su archivo, agréguese al expediente copia autenticada, en su reemplazo, y gírese a la División Importación, para la prosecución del trámite del despacho.

Joaquín Campos
Subadministrador

RESOLUCION ANTACA

Nº 7.947

Bs. As., 1º|10|70

Expediente Nº 472.640 de 1970

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma Carlos A. J. Dobal, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, cuyo folleto ilustrativo acompaña, y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la posición 84.11.02.00— describe como: "Motocompresor hermético marca Tecumseh, modelo CL52ZHT7 de 5 HP"; y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la documentación técnica aportada, puede establecerse que se trata de un motocompresor de refrigeración hermético (incluido el compresor y el motor dentro de una misma carcasa), a agentes refrigerantes compuestos por derivados halogenados mixtos de hidrocarburos;

Que el rendimiento de la máquina, según folleto, es de 60.000 Btu|h — convertidos a frigorías|hora, resultan ser 15.876 f|h—, valor garantizado por el fabricante para condiciones extremas de trabajo; toda vez que, según se aprecia en curvas, están referidos a temperaturas de + 45ºF (+ 7ºC) de vaporización y + 130ºF (+ 54,4ºC) de condensación;

Que, en las distintas posiciones abiertas en la NADI, se establece que las frigorías|hora, deberán tomarse en condiciones standard de medición, o sea, a + 4,4ºC de temperatura de evaporación y + 40º de temperatura de condensación, medidas con gas monocloro-difluormetano;

Que corresponde, por lo tanto, evaluar el rendimiento del motocompresor en consulta, tomando como base las mismas condiciones de medición que se especifican en la NADI, ya señaladas en el párrafo anterior;

Que entrando en curvas, con los parámetros mencionados, se obtiene un rendimiento de 70.000 BTU|h, equivalentes a 17.640 frigorías|hora;

Que, en definitiva, se está en presencia de una mercadería expresamente comprendida en la Subpartida 84.11.02 que, por superar el parámetro de 16.000 frigorías|hora, no se halla contemplada en ninguna de las aperturas previstas en la NADI a nivel de Item, circunstancia que determina su despacho por la posición 84.11.02.90, "los demás";

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.11.02.90, a la siguiente mercadería:

"Motocompresor hermético marca Tecumseh, modelo CL52ZHT 7 de 5 HP".

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos
Subadministrador

RESOLUCION ANTACA

Nº 8.008

Bs. As., 5|10|70

Expediente Nº [illegible] de 1970

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma Horacio Blas, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, acerca de la cual acompaña folleto y literatura descriptiva y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la posición 90.17.00.99— define como: "Mesa giratoria universal y|o Gyrocompact, para uso en el diagnóstico oftalmológico", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el folleto y literatura aportada, puede inferirse que se trata de un equipo compuesto por una mesa giratoria, provista de un ajuste de altura, comandado eléctricamente por el profesional, dividida en sectores angulares, en los que han de montarse los instrumentos — lámparas de hendidura — oftalmómetros — cajas de pruebas — oftalmoscopios — refractómetros — que serán usados, y cuya selección se realizará mediante otro mando igualmente eléctrico; completa el conjunto, un sillón para el paciente, con mecanismo propio para graduar la altura y una silla o taburete para uso del médico operador;

Que tanto la mesa para el instrumental como el sillón para el paciente, son elementos expresamente mencionados por las Notas Explicativas de la Partida 94.02 en cuyos puntos 1) y 2) de los apartados A y B respectivamente expresan: "Las mesitas, mesas, armarios y artículos similares, con ruedas o sin ellas, de los tipos especialmente utilizados para instrumental..." y "los asientos similares a los sillones de dentistas, con mecanismo de elevación, de orientación, etc., tales como ciertos sillones de peluquería";

Que ambos artículos no cuentan con una apertura específica a nivel de la NADI y en consecuencia, su despacho debe efectuarse con sujeción a la posición 94.02.00.99;

Que por el contrario, la observación del folleto adjunto permite establecer que el elemento asiento (silla o taburete), de naturaleza común, no

presenta ninguna particularidad que lo torne específico para el uso del profesional, circunstancia esta que lo aparta de la Partida 94.02 y lo incluye, a su vez en la posición 94.01.00.00. que lo contempla;
Que con respecto a la mesa giratoria déjase establecido que el criterio clasificatorio sustentado en la presente, queda circunscripto exclusivamente a este elemento y, por lo tanto, no comprende el instrumental que eventualmente pudiere presentarse montado en ella, el que, por su parte, debe quedar supeditado al régimen de su partida específica;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70;

La Administración Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 94.02.00.99 a la siguiente mercadería: Mesa giratoria, provista de un ajuste de altura para montaje de instrumental científico y silla con mecanismo de elevación.

Art. 2º — Ubicar en la posición 94.01.00.00 a la siguiente mercadería: Asiento (silla o taburete).

Art. 3º — Déjase establecido que el instrumental científico que pudiere presentarse eventualmente montado en la mesa giratoria a que se refiere el Art. 1º, debe despacharse con sujeción a la posición arancelaria que para cada caso correspondiere.

Art. 4º — Notifíquese al interesado, cumplido siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos
Subadministrador

RESOLUCION ANTACA
Nº 8.104
Bs. As., 6|10|70

Expediente Nº 464.999 de 1970

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma Héctor E. Fernández, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, cuya memoria técnica acompaña y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la posición 84.45.22.19— describe como: Máquina para corte longitudinal de chapas de acero laminadas en frío o electrogalvanizadas, provenientes de bobinas, con desbobinado y alineación automática de las mismas, con un ancho de paso de 1.500 mm., para realizar 8 cortes simultáneos en espesores de 3,5 mm. o 25 cortes simultáneos en espesores de 0,4 mm., y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo con la memoria técnica adjunta, se desprende que se trata de una máquina herramienta para trabajar los metales, por corte, que se halla capacitada para cumplir su objetivo en chapas metálicas, cuya tensión de rotura no supere los 50 kg.|mm2, admitiendo chapas en las que el ancho máximo no exeda los 1.500 mm. de paso y realizando el trabajo a una velocidad comprendida entre 0 y 80 m|minuto;
Que la función de cizalla, es cumplida mediante múltiples cortes longitudinales en determinadas chapas que, con el fin de obtener flejes, se realizan en forma simultánea, por medio de hojas circulares que actúan en cantidad de 8 ó 25, según sea el espesor de la chapa a cortar (3,5 mm y 0,4 mm., respectivamente);
Que el instrumento en consideración cuenta con un dispositivo denominado "eje devanador móvil con pinza en voladizo" a los efectos de desenrollar la chapa, proveniente de la cuna móvil, para alimentar la cizalla propiamente dicha;
Que un par de cilindros comandado a través de un reductor de velocidad, tiene la función de aplastar la rebaba originada en la operación de corte; luego un eje con pinza en voladizo se encarga de enrollar nuevamente las tiras o flejes cortados, mientras que por medio de dos ejes enrolladores se ovillan los desperdicios producidos por el refilado lateral;
Que en definitiva se está en presencia de una máquina-herramienta que trabaja por deformación, sin arranque de metal, que participa de las características mencionadas en las Notas Explicativas para los artículos que deben encuadrarse en la Partida 84.45;
Que la ubicación arancelaria pretendida por el consultante para su mercadería, posición 84.45.22.19, comprensiva de "las demás", no resulta procedente toda vez que ella ha sido reservada para aquellas cizallas cuyo accionamiento no responda al tipo de guillotina o cuchilla circular, como por ejemplo las denominadas cuchillas a palanca, etc.;
Que por el contrario, en su condición de cizalla, a cuchilla circular, para el corte de láminas o chapas, en la NADI se ha previsto una apertura a nivel de Item que, al contemplarla específicamente, determina su despacho por la posición 84.45.22.11;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70;

La Administración Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 84.45.22.11 a la siguiente mercadería: Máquina para corte longitudinal de chapas de acero laminadas en frío o electrogalvanizadas, provenientes de bobinas, con desbobinado y alineación automática de las mismas, con un ancho de paso de 1.500 mm. para realizar 8 cortes simultáneos en espesores de 3,5 mm. o 25 cortes simultáneos en espesores de 0,4 mm., a cuchilla circular.

Art. 2º — Notifíquese al interesado, cumplido siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos
Subadministrador

RESOLUCION ANTACA
Nº 8.196
Bs. As., 8|10|70

Expediente Nº 477.620 de 1970

VISTO el expediente del rubro mediante el que la firma importadora Sel Ingeniería S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a mercaderías, cuyos folletos acompaña y que el interesado —entendiendo que podrían tener cabida en la Posiciones 84.26.00.90 y 84.19.00.90, respectivamente— describe como: "Fabricadora de manteca marca Frau, modelo ZX6 para 600 lts., completa, con sus accesorios; y Fraccionadora y empaquetadora automática de manteca, marca Simón Freres, tipo Novopac 505 Non|Standard", y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo con el folleto acompañado, la máquina destinada a la fabricación de manteca está constituida por una envuelta o carcaza de acero inoxidable, montada sobre rulemanes y accionada, mediante acoplamiento flexible, por un motor eléctrico, que mediante un comando igualmente eléctrico, posibilita variar la velocidad de giro en dos posiciones. Por su parte la envuelta o tambor ha sido provista de una tapa registro, para cargar hasta 600 litros del elemento a tratar;
Que la función del sistema descripto es básicamente la formación de la pasta (manteca) partiendo del líquido (leche) merced a la fuerza centrífuga impresa por el motor eléctrico;
Que en su condición de máquina destinada al tratamiento de la leche y su transformación en productos lácteos, se halla expresamente contemplada entre las mercaderías que deben comprenderse en la Partida 84.26, toda vez que sus Notas Explicativas expresan en el punto 1 del apartado A): "Las mantequeras, la mayor parte de las veces constituidas por un simple tonel, generalmente de madera, que gira horizontalmente, movido a manivela o a motor, y en el que la nata es violentamente agitada y batida contra los tabiques fijos interiores (batidores). En otro tipo de mantequera el tonel es fijo y el batido de la nata se realiza mediante un molinillo dispuesto en el interior del tonel y movido desde el exterior, bien a mano, bien mecánicamente";
Que en tal carácter y al no contar en la NADI con una apertura específica que la contemple, su despacho procede efectuarse con arreglo a la Posición 84.26.00.90, comprensiva de "los demás";
Que por su parte, la máquina fraccionadora y empaquetadora de manteca está integrada con un dispositivo receptor del producto lácteo y un portabobinas, que aporta al sistema el elemento de empaque; su capacidad de producción es de 25 paquetes por minuto, cuyos formatos pueden ser regulados, así como sus contenidos netos, que varían entre los 100 y 500 grs.;
Que se configura, en definitiva, un procesamiento automático, accionado eléctricamente, con sus correspondientes dispositivos de control, montado sobre ruedas que le confieren transportabilidad y que participa de las características previstas en las Notas Explicativas, para las máquinas que deben encuadrarse en la partida 84.19, en cuyo párrafo final expresan: "... Las máquinas que, además de empaquetar, embalar, etc., efectúen otras operaciones, quedan clasificadas aquí siempre que estas últimas operaciones sean accesorias con respecto a las primeras. Así sucede que corresponde a la presente partida las máquinas que efectúan el empaquetado y el embalaje de los productos con las formas o presentaciones usuales de distribución comercial, incluso si estas máquinas llevan dispositivos para pesar, dosificar, medir, etc. Igualmente, se clasifican aquí las máquinas para empaquetar o embalar equipadas con un mecanismo suplementario, que, como función secundaria, por corte, moldeado o simple compresión de los productos ya preparados, sirva para dar una forma somera a los mismos, sin más objeto que la comodidad de la presentación (por ejemplo, las máquinas para moldear la mantequilla o la margarina, en forma de pastillas, cubos, etc., y para empaquetarla después)...";
Que al no contar en la NADI con una apertura que la contemple específicamente, debe despacharse con sujeción a la Posición 84.19.00.90;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70;

La Administración Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en las Posiciones Arancelarias que a continuación se detallan, a las mercaderías que en cada caso se especifica:
84.26.00.90: Máquina para fabricar manteca, marca Frau, modelo 2X6 hasta 600 litros de capacidad.
84.19.00.90: Máquina fraccionadora y empaquetadora automática de manteca, marca Simón Freres, tipo Novopac 505 Non|Standard.

Art. 2º — Notifíquese al interesado, cumplido siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos
Subadministrador

RESOLUCION ANTACA
Nº 8.404
Bs. As., 13|10|70

Expediente Nº 482.198 de 1970

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma Geigy Argentina, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, cuyo análisis químico acompaña y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la posición 28.20.01.32— describe como: "gel de hidróxido de aluminio desecado Chilsonated", y
CONSIDERANDO:
Que según Protocolo Nº C 484.180 del Departamento de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda, la muestra analizada es un producto en escamas de color blanco, inodoro, insoluble en agua y alcohol, soluble en soluciones ácidas y alcalinas, que cumple con las exigencias de la Farmacopea de los Estados Unidos, XVI Edición, para el hidróxido de aluminio desecado;
Que el resultado de dicha pericia técnica permite establecer que se está en presencia de un producto, cuya forma física —en escamas— no ofrece variante alguna, en cuanto su ubicación en el Capítulo 28;
Que, en su carácter de gel de hidróxido de aluminio desecado, según Farmacopea Estadounidense XVI, cuenta con una apertura específica a nivel de la NADI, en mérito a lo cual procede su despacho con arreglo a la posición 28.20.01.32;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70;

La Administración Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición arancelaria 28.20.01.32 a la siguiente mercadería: Gel de hidróxido de aluminio desecado y comprimido, denominado "Chilsonated", que cumple los ensayos exigidos por Farmacopea de los EE.UU. XVI Edición.

Art. 2º — Notifíquese al interesado, cumplido siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos
Subadministrador

RESOLUCION ANTACA
Nº 8.405
Bs. As., 13|10|70

Expediente Nº 480.181 de 1970

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma Osvaldo J. Giovanetti, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, cuyo folleto ilustrativo acompaña y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la posición 90.17.02.99, describe como: "discos de goma siliconada para pulido dental de uso en consultorios profesionales y|o laboratorios de mecánicos para dentistas, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo con el folleto acompañado, trátase de un elemento constituido por goma con abrasivos, presentado en diversos formatos (discos, platillos, etc.) para ser usado en consultorios dentales y|o talleres de mecánicos para dentistas, en los trabajos de prótesis clínica y|o de laboratorio;
Que estos elementos, en sus formas diversas, se aplican a las piezas de mano, por medio de portapiezas o mandriles, los que accionados por el torno dental efectúan, por rotación, el trabajo de pulido;
Que en definitiva y por tratarse de una mercadería identificada con la que dio lugar al criterio clasificatorio sustentado en la Resolución General Nº 2.286|67-DNA., dictada en base a la norma de despacho que informa la Resolución General 307|67 (Boletín Oficial 21.122), debe ubicarse en la posición 90.17.02.01, atento su condición de instrumento accesorio, de uso exclusivo en el torno dental, tal como lo establece la Nota Legal 3º b del Capítulo 90;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70;

La Administración Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 90.17.02.01 a la siguiente mercadería: Discos de goma siliconada con abrasivo para uso en tornos dentales.

Art. 2º — Notifíquese al interesado, cumplido siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos
Subadministrador

RESOLUCION ANTACA
Nº 8.406
Bs. As., 13|10|70

Expediente Nº 475.827 de 1970

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma Antonio Toledano, Despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería de la cual acompaña folleto ilustrativo y que el interesado

—entendiendo que podría clasificarse en la Posición 84.22.00.90— describe como: "Grúa autopropulsada, con pluma hidráulica telescópica y una capacidad de izaje de hasta 27.000 kilogramos a 1 metro del frente de la máquina; que está provista de apoyos extensibles ubicados en la parte inferior, accionados hidráulicamente, cuya función es estabilizar la maquinaria durante el trabajo", y

CONSIDERANDO:

Que el folleto ilustrativo de las características de la máquina determina que la grúa está montada sobre un verdadero chasis o camión automóvil autónomo;

Que reúne en sí mismo los elementos mecánicos mínimos esenciales de un vehículo de tipo automóvil, ya que posee: motor de propulsión, caja de velocidad, palancas de cambio y de velocidades y órganos de dirección y de freno;

Que el hecho de no estar reunidos los mecanismos de propulsión o de mandos citados, en la cabina del artefacto elevador, sino por el contrario, el equipo cuenta con dos cabinas independientes —una para el artefacto elevador y otra para el vehículo propiamente dicho— hace que se considere el elemento en consulta como un vehículo automóvil para uso especial;

Que a pesar de formar el aparato elevador —con respecto al vehículo automóvil— un conjunto mecánico homogéneo, corresponde su ubicación en la Partida 87.03 comprensiva de "vehículos automóviles para usos especiales, distintos de los destinados al transporte propiamente dicho, tales como coches para auxilio de averías, coches-bombas, coches-escalas, coches-barrederos, coches-grúas y análogos";

Que al no tener en la NADI un Item específico que la comprenda, su despacho procede efectuarse con sujeción a la Posición 87.03.00.99 comprensiva de "Los demás...";

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 87.03.00.99 a la siguiente mercadería:

Coche-grúa producida por Bucyrus-Erie, modelo 45C.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas; a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación, y a las Divisiones Fiscalización, Importación y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Intimación a una entidad.

RESOLUCION

Nº 10.342

Bs. As. 15|3|71

Expte. Nº 14.449

Denominación: Solidaridad y Beneficio S. R. L.

Domicilio: Córdoba (provincia del mismo nombre)

VISTO estas actuaciones, y

CONSIDERANDO que la entidad no ha demostrado haber cesado totalmente en la explotación desarrollada al margen de la Ley Nº 17.051

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

Intimar a la entidad del rubro para que en plazo perentorio de diez (10) días hábiles de notificada la presente, justifique en forma exhaustiva y fehaciente ante este Organismo, haber rescindido todos los contratos de seguros que tenía en vigencia, bajo apercibimiento de efectuarse la comunicación judicial correspondiente a los efectos previstos en el artículo 8º de la Ley Nº 17.051, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2º de la mencionada ley como consecuencia de haber operado con posterioridad al dictado del cuerpo legal.

Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto José Vázquez

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Fíjase la tolerancia de mermas en mostos y arropes.

RESOLUCION

Nº 1.128

Mendoza, 16|3|71

VISTO el Expediente Nº 141.564|70, por el cual un grupo de fabricantes de mostos solicitan la fijación de tolerancia de mermas en mostos y arropes, y

CONSIDERANDO:

Que tanto la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola, como el Departamento Laboratorios, han expresado sus puntos de vista al respecto;

Que la Ley Nº 17.848 faculta al Instituto Nacional de Vitivinicultura a establecer coeficientes de mermas y tolerancias analíticas en mostos y vinos;

Que por Resolución Nº 1.027|70 se fijaron tolerancias para los mostos sulfitados y concentrados en concepto de mermas naturales y por tratamientos;

Que la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola y el Departamento Laboratorios han aportado nuevos elementos de juicio que señalan la necesidad de modificar las tolerancias vigentes;

Que por ello resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución número 1.027|70;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 17.848 y Decreto Nº 740|70,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1º — Establécese para los mostos sulfitados, en las operaciones de clarificación, despectinización, filtración, etc., posteriores a la sulfitación y desborre, una tolerancia en concepto de mermas de hasta el tres por ciento (3 %). Fuera de la tolerancia señalada precedentemente, acuérdase además una tolerancia en concepto de mermas mensual, de hasta un cuarto por ciento (¼ %) desde su elaboración.

2º— Admítese para la operación de concentración, en la elaboración de mosto concentrado, una pérdida del tenor absoluto de azúcares reductores de hasta el ocho por ciento (8 %). En concepto de pérdida de volumen debido a precipitaciones de tartratos y bitartratos, admítese una tolerancia máxima de hasta el cuatro por ciento (4 %) y en conceptos de mermas mensuales del producto terminado de hasta un cuatro por ciento (¼ %).

3º — Admítese para la operación de concentración, en la elaboración de arropes, una pérdida del tenor absoluto de azúcares reductores de hasta el veinte por ciento (20 %). En concepto de pérdida de volumen debido a precipitaciones de tartratos y bitartratos, admítese una tolerancia máxima de hasta el seis por ciento (6 %) y en concepto de mermas mensuales, de hasta un cuarto por ciento (¼ %).

4º — En todos los casos los descargos por mermas mensuales se anotarán y declararán acumulativamente por cuatrimestres y las mermas por elaboración y|o tratamiento serán descargadas individualmente por cada operación.

5º — Establécese para mostos y arropes, en oportunidad de practicarse inventario, una tolerancia en más, de hasta el uno por ciento (1 %) entre inventarios, sobre las existencias asentadas en los libros oficiales, con respecto a las reales fijadas por inventario.

6º — Las tolerancias y mermas fijadas por la presente resolución, revisten el carácter de provisorias, hasta tanto se concluyan los estudios técnicos que permitan determinar los porcentajes definitivos.

7º — Admítese para los análisis practicados sobre un mismo mosto concentrado o sobre un mismo arrope, las siguientes tolerancias o diferencias, excluyendo las que puedan provenir de modificaciones naturales del producto.

a) **Extracto seco total**: Siete por ciento (7 %) en más o en menos sobre el dato de extracto obtenido en el análisis de control final de concentración.

b) **Azúcares reductores**: Siete por ciento (7 %) en más o en menos sobre el dato de azúcares reductores obtenidos en el análisis de control final de concentración.

8º — Déjase sin efecto la Resolución número 1.027|70.

9º — Regístrese, dése a conocimiento de la Dirección General Impositiva, publíquese, pase a conocimiento de Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola y a Departamentos de Laboratorios y de Investigación, Desarrollo y Promoción Vitivinícola y cumplido, archívese.

Guillermo J. G. Genta.

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Nuevas normas para el traslado de mostos concentrados con un mismo análisis.

RESOLUCION

Nº 1.129

Mendoza, 16|3|71

VISTO el Expediente Nº 141.564|70 por el que un grupo de fabricantes de mostos solicitan autorización para hacer varios despachos, por traslados locales, de mostos concentrados con un mismo análisis, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola, así como el Departamento de Laboratorios, han expresado sus puntos de vista favorables;

Que por Resolución Nº 212|69 se ha contemplado igual franquicia para los traslados interprovinciales de vinos y mostos;

Que en mérito a la evolución adquirida por la industria y los nuevos destinos dados a los mostos, se hace necesario instrumentar normas claras y actualizadas para este tipo de movilización del producto;

Que por Resolución 1.022|70 se fijaron normas para la circulación de mostos concentrados;

Que la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola ha aportado nuevos elementos de juicio;

Que en consideración a los mismos corresponde dejar sin efecto dicha resolución, estableciendo un procedimiento más amplio, a fin de facilitar los procesos de diversificación de la industria;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 14.878 y los Decretos números 740|70 y 2.621|70,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1º — Los análisis de control final de concentración de mostos, podrán ser habilitados a solicitud del inscripto, como de trámite o de Libre Circulación, abonando las tasas de análisis respectivas.

2º — Podrán autorizarse traslados de mostos concentrados entre establecimientos inscriptos, siguiendo las normas dictadas para los traslados interprovinciales, por Resolución Nº 21|69, puntos 2|6 y 8.

3º — Cuando se utilicen análisis de libre circulación, éste podrá amparar uno o más traslados de mostos a distintos establecimientos, debiendo descargarse de esos análisis, cada una de las partidas movilizadas por traslado con cargo al mismo.

4º — Cuando se trate de circulación de mostos a fábricas de bebidas u otros productos no comprendidos en el régimen de la Ley 14.878, podrán ir amparados por análisis de trámite o de libre circulación, siguiendo las directivas dictadas por Resolución Nº 22|68.

5º.— Déjase sin efecto la Resolución 1.022|70.

6º — Regístrese, publíquese, comuníquese a la Dirección General Impositiva, tomen conocimiento la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola y el Departamento Laboratorios. Cumplido, archívese.

Guillermo J. G. Genta.

RESOLUCIONES

de

REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 1.918/71 T.

Empresa: Compañía Organizadora Líneas Transporte Automotor, S.A.C.I.F. (C.O.L.T.A.).

Domicilio: Avda. Vélez Sársfield 867, Ciudad de Córdoba.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Prolongar hasta la ciudad de Mendoza, utilizando ruta nacional Nº 7, uno de los servicios diarios de ida y vuelta que actualmente presta entre las ciudades de Córdoba y San Luis. Sin perjuicio del autorizado, se efectuará tráfico desde localidades comprendidas en el tramo Córdoba-Río Cuarto, ésta excluida, con destino a las ubicadas en el tramo San-Luis-Mendoza y viceversa.

Horacio P. Accossato, Director Nacional.
$ 40,80 e.26|3 Nº 28.545 v.26|3|71

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 700/69-T.

Empresa: "El Serrano", S.R.L.

Domicilio: Primera Junta 2507, 4º piso, ciudad de Santa Fe.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Córdoba-Posadas (Provincia de Misiones), utilizando rutas nacionales Nros. 19, 168, Túnel Hernandarias, 18, 126, 127, 14, 126, provincial número 40, nacional número 14, provinciales s/nº y Nº 1, pasando por San Francisco, Santa Fe, Paraná, El Pingo, Federal, Curuzú Cuatiá, Paso de los Libres, Yapeyú, Alvear, Santo Tomé, Gobernador Virasoro, Apóstoles y San José. Se prestará un (1) servicio diario de ida y vuelta, con la siguiente modalidad de tráfico: además de la autorizada, el de localidades comprendidas en el tramo Córdoba-Santa Fe, ésta excluida, con destino a las ubicadas en el tramo Cerrito-Posadas y de localidades comprendidas en el tramo Santa Fe-Paso de los Libres, ésta excluida, con destino a las ubicadas en el tramo Yapeyú-Posadas y viceversa.

Horacio P. Accossato, Director Nacional.
$ 48,40 e.26|3 Nº 28.550 v.26|3|71

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 816/71-T.

Empresa: "El Práctico", S.R.L.

Domicilio: Primera Junta 2507, 4º piso, ciudad de Santa Fe.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Córdoba-Posadas (Provincia de Misiones), utilizando rutas nacionales Nros. 19, 168, Túnel Hernandarias, 18, 126, 127, 14, 126, provincial número 40, nacional número 14, provinciales s/nº y Nº 1, pasando por San Francisco, Santa Fe, Paraná, El Pingo, Federal, Curuzú Cuatiá, Paso de los Libres, Yapeyú, Alvear, Santo Tomé, Gobernador Virasoro, Apóstoles y San José. Se prestará un (1) servicio diario de ida y vuelta, con la siguiente modalidad de tráfico: además de la autorizada, el de localidades comprendidas en el tramo Córdoba-Santa Fe, ésta excluida, con destino a las ubicadas en el tramo Cerrito-Posadas y de localidades comprendidas en el tramo Santa Fe-Paso de los Libres, ésta excluida, con destino a las ubicadas en el tramo Yapeyú-Posadas y viceversa.

Horacio P. Accossato, Director Nacional.
$ 48,40 e.26|3 Nº 28.551 v.26|3|71

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 9.786/69 T.

Empresa: "Expreso Mina Clavero" S.R.L.

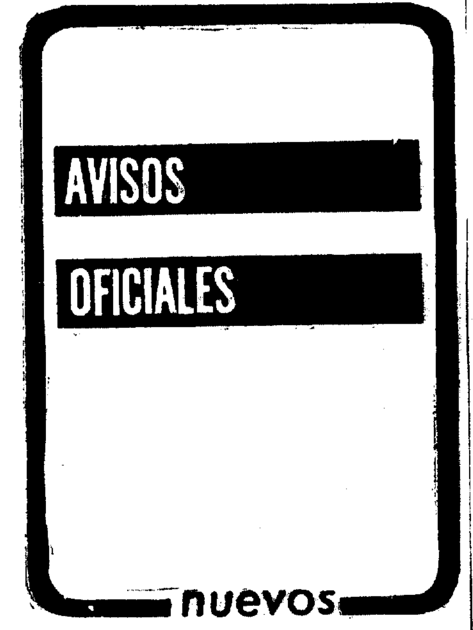
Domicilio: Córdoba 152, Villa Dolores, Prov. de Córdoba.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Córdoba-La Toma (Prov. de San Luis), pasando por Carlos Paz, Cuesta Blanca, Copina, Va. Benegas, Cura Brochero, Mina Clavero, Nono, Villa las Rosas, Villa Dolores, San Javier, Merlo, Santa Rosa, Concarán, Tilisarao y Naschel, utilizando ruta nacional Nº 20, provinciales Nros. 14, 1, 5, nacional Nº 148 y provincial Nº 20. Se prestarán tres (3) servicios semanales de ida y vuelta, sin efectuar tráfico local en los tramos Córdoba-Carlos Paz y Merlo-La Toma.

Horacio P. Accossato, Director Nacional.

$ 38,80 e.26|3 Nº 28.552 v.26|3|71



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

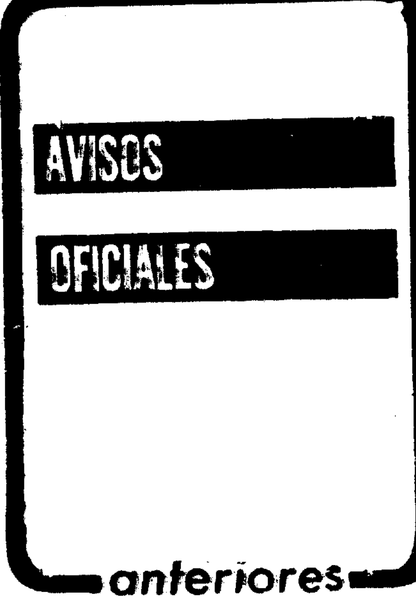
LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ADARO, Nemesio Milagros.
AGUIRRE, Luciano.
ALAMO, Héctor Erasmo.
ALMONACID, David José.
ALVAREZ, Emilio del Rosario.
ARROYO, Ramón Antonio.
BAGNASCO, Pascual.
BARRIONUEVO, José Gerardo.
BELLIZAN, Mauricio.
BENEDETTI, Pedro.
BENTANCOURT, Carlos Juan.
BERTELLO, Juan Domingo.
CACERES, Silvio.
CASELLA, Angel César.
CRUZ, Rogelio.
DE CANDIDO, Luis.
DEL PIZZO, Francisco Conrado.
DI ROCCA, Rubén Edgardo.
DOMINGUEZ, Ramón Esteban.
DOSSE, Juan Victoriano.
FERNANDEZ, Germán Casimiro.
FIGUEROA, Héctor Enrique.
FIGUEROA, Juan José.
FIGUEROA, Julio.
GARINI, Juan Atilio.
GIULIANTE, Tomás.
GONZALEZ, Juan Carlos.
GUZMAN MORALES, Domingo.
HERRERA BRUNO, Rosario.
IEZZI, Fernando.
LAFUENTE, Pedro Dionisio.
LUCERO, Juan Domingo.
MAIZON, Sixto Albano.
MARTINEZ, Ubaldino.
MATIJAC, Vicente Bemo.
MEDINA, Emilio Salvador.
NAVARRETE, Carlos Hugo.
ORFANELLI, Pedro.
ORLANDO, Alberto.
PAEZ, Ricardo Alfredo.
PEDRO, Juan Antonio.
PEREZ, Rómulo.
PIETROMONACO, Pascual.
PRADO, José Ramón.
QUEIRO, Jorge Gerardo.
RAVAZZONI, Juan Carlos.
REYNOSO CANDELARIO, Oscar.
RODRIGUEZ, Ramón Amadeo.
SAMORA, Irma Viviana.
SCHALBETTER, Rubén.
SILVA, Agustín Delmiro.
SIXTO, Manuel.
SOSA MARCOS, Evangelista.
SPARAINO, Carlos Osmar.
SUAREZ JALDA, Amador.
TATARIN, Pedro Marcos.
TROCHE, Anastacio.
VALLDOSERA, Jorge.
VARGAS VARGAS, Manuel Arcadio.
VILLCA, Ricardo.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1971.

e.26|3-Nº 1.355 v.12|4|71



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado Nacional

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de $ 10 v|n. c|u. números 825.558|560 826.538|541; 827.031; 827.032|036; 829.964 966; 832.317; 832.562|563; 835.677|684; 839 670|671 y 1.545.009; de $ 100 v|n. c|u. números 181.680; 205.795; 205.858; 206.052 058; 217.874|875; 230.303 y 351.658|659; de $ 500 v|n. c|u. número 68.783; 80.291, 292 y 106.759 y de $ 1.000 v|n. c|u. numeros 181.680; 205.795; 205.858; 206.052. 053; 217.87.875; 230.303 y 351.658|659 adheridos del "Empréstito de Recuperación Nacional 9 de Julio - 7 % - 1962"

Buenos Aires, 16 de febrero de 1971.

Nota: Por razones de espacio este aviso no se publico el 10.3|71.

$ 540 e.25|2 Nº 22.750 v.12|4|71

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE OFICIAL

CONCESIONES MUNICIPALES

Otorgamiento de permiso para uso y ocupación del local para restaurant, café, despacho de bebidas con y sin alcohol y servicio de refrigerio, en el centro de Exposiciones de la Ciudad de Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 10. Duración: 6 años.

Inscripción: hasta el 20|4|71.

Remate: el 11 de mayo, a las 17,30 hs., en Esmeralda 660, Sala Nº 1, Capital Federal.

Pliego de Condiciones e Informes: en C. Pellegrini 211. 6º piso, Departamento de Concesiones, lunes a viernes de 12 a 17 horas. — Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.23|3 Nº 1.307 v.29|3|71

BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Por 2 días: Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha dispuesto la venta mediante subasta pública, por intermedio del Banco Municipal de La Plata, de calderas, maquinarias, metales, tanques y demás elementos en condiciones de rezago que se hallan depositados en dependencias de: Destilería La Plata, Destilería Dock Sud, Laboratorio Petrotécnico Florencio Varela, Planta Ing. White y Puerto Galván (Bahía Blanca) y Planta Almacenaje Mar del Plata; encontrándose a exhibición de los interesados en horario de 8 a 12.

Los pliegos de bases y condiciones e informes pueden requerirse en los lugares de exhibición; Avda. Antártida Argentina y 9 bis, Callao 235, Capital Federal y en el Banco Municipal de La Plata, Diagonal 74, esquina 48, La Plata, de 12 a 17. El remate se realizará en la calle 11 Nº 676, La Plata, el día 2 de abril a las 16. El resultado de la subasta se halla sujeto a aprobación de la entidad vendedora el que será dado al finalizar el acto del remate.

e.25|3 Nº 1.339 v.26|3|71

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por treinta (30) días a Roberto Salvador Roffo para que presente descargos, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el Juicio de Responsabilidad Nº 830/70 (C. F. Nº 830/70), bajo apercibimiento legal.

César Aguirre Legarreta, secretario.

e.24|3-Nº 1.325-v.26|3|71

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por treinta (30) días a Aldo Alberto Acosta para que presente descargos, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 577/70, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.

César Aguirre Legarreta, secretario.

e.24|3-Nº 923-v.26|3|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 25/2 al 1º/3/71.



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en autos "COLLOCA DOMINGO c|INSTITUTO ARGENTINO DE AHORRO Y VIVIENDA S. A. s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 19.392, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el Martes 30 de Marzo, a las 15 hs. en Lavalle 425, la Unidad Nº 76 ubicada en la Planta Baja de la propiedad Lavalle 1567|69, Capital, superficie 35mc54. Porcentual 0,85 o|o. Base $ 67.500 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Desocupada. La Unidad adeuda por expensas comunes al 30|11|69 $ 2.271,63. Se visita Martes y Jueves de 15 y 30 a 18 y 30 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. En Buenos Aires, a los 23 días de Marzo de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 54 e.26|3 Nº 28.790 v.30|3|71

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en autos: "MONSERRAT CARLOS ALBERTO y otros c| VIETRI DE CEBALLOS T. y otros s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 8.117), que el martillero Norberto E. Baqué rematará el 31 de marzo de 1971, a las 14,30 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble siguiente: Lote 25, Manzana 15, Paraje Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, hoy calle Estanislao del Campo 1054, entre Chile y Ameghino. Superf. del terreno: 459,6728 mc. Según informes del martillero se encuentra ocupado por los demandados y familia. La cláusula 3ª de la Obligación Hipotecaria establece que los deudores se obligan especialmente a no vender, ni arrendar el bien gravado sin el consentimiento expreso de los acreedores. Horario de visitas: días hábiles de 15 a 18 horas. Base: $ 26.760. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 22 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 72 e.26|3 Nº 28.683 v.30|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días que en los autos caratulados BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c|SPADA ROBERTO s|ordinario, Exp. Nº 20.522, que el martillero Sr. Carlos Oscar del Viso rematará el día 30 de Marzo de 1971, a las 15,30 horas sobre el mismo, el inmueble sito en la calle Bilbao Nº 6847 de Capital, Parroquia Vélez Sársfield, Parcela 15, Manzana Nº 83, Sección Nº 76, con terreno de 10,875 mts. de frente por 34.90 mts. de fondo, superficie total de 379,5375 mts2. lindando al Sud con calle Bilbao, al N. O. con parte lote Nº 11, al N. E. con resto de lote Nº 5 y al S. O. con lote Nº 3. Ocupada. Visitar de 10 a 12 horas. Con base retasada de $ 160.569 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

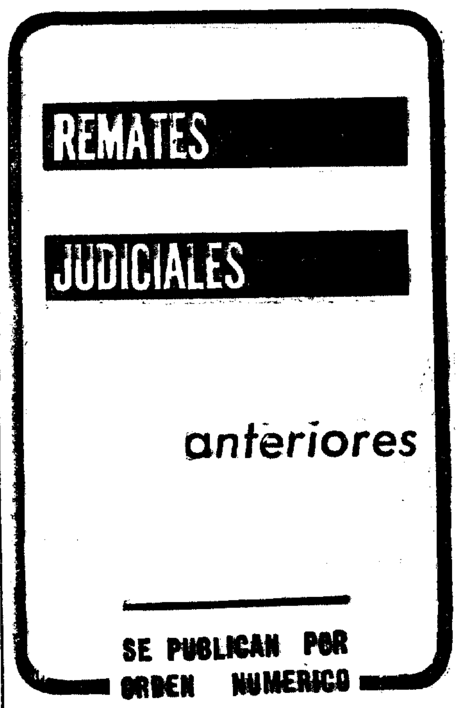
$ 63 e.26|3 Nº 28.802 v.30|3|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "DOMANICO RUBEN L. c|PAPAZOL RICARDO V. s|Ejec.", Exp. Nº 23.989, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Venezuela 1320, lugar de exhibición, el 29 de Marzo de 1971, hora 18, los siguientes objetos: Un televisor marca Well Gardner sin Nº visible, gabinete madera con 5 perillas al frente. Un ventilador de pie marca Cordex sin Nº visible, en el estado en que se encuentran. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 30 e.26|3 Nº 28.694 v.29|3|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber que en autos "MONTEMARANO, ALFONSO c/POLICANO, GERARDO s/ejecución hipotecaria, Expediente Nº 48.166", el martillero Jorge Teodosiu rematará el día 28 de marzo de 1971, a las 17 hs., en sus oficinas de la calle Avda. Hipólito Yrigoyen 6349, Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires, tres lotes de terreno sitos en las proximidades de la estación Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, individualmente, con las siguientes bases y condiciones: a) Lote 20, manzana "O", con frente a la calle Larroque, esquina calle

Mentruyt, mide 12.68 mts. de frente al Sud, 22 mts. también de frente al Este, 12.50 mts. al Norte y 22 mts. al Oeste. Superficie 276.98 mts. cuadrados. Base pesos 7.203,25 Ley 18.188. b) Lote 21, manzana "O", con frente a la calle Larroque, mide 9 mts. de frente Sud, por 22 mts. de fondo al Este. Superficie 198 metros cuadrados. Base pesos 5.502,30 Ley 18.188. c) Lote 22, manzana "O", con frente a la calle Larroque, mide 9 metros de frente Sud, por 22 mts. de fondo al Este. Superficie 198 mts. cuadrados. Base pesos 5.502,30 Ley 18.188. Condiciones: Al contado 50 %. debiendo alcanzar este importe, como mínimo, las bases indicadas, y el restante 50 % o el importe que resulte, a dos años de plazo, pagadero en dos anualidades, a contar de la fecha de aprobación de la subasta, con más el 15 % de intereses sobre saldos, que se abonarán por trimestres adelantados dentro de los cinco primeros días, el primero de ellos, cinco días después de notificado el comprador de la aprobación de la subasta, y los restantes dentro de los cinco días de comenzado cada período. El saldo del precio quedará garantizado con hipoteca en primer grado de privilegio, conforme cláusulas y condiciones que redacte el escribano interviniente, que será designado por el acreedor hipotecario y/o el actual titular de dominio. Conforme la obligación hipotecaria y constancias obrantes en autos, los lotes se encuentran desocupados. El comprador deberá constituir domicilio, dentro del radio de la Capital Federal, en el acto de suscribirse el respectivo boleto. Seña 10 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1971. — El Secretario.

$ 153 e.24|3 Nº 28.036 v.26|3|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días en autos: "SAN CRISTOBAL S. R. L. c|PILLAN, LUISA ROSA s|ejecución prendaria", Expediente Nº 129.184, que el martillero Raúl Hernán Martínez Aceto rematará el día 27 de marzo de 1971, a las 10,30 horas, en Rivadavia 11902, Ciudadela donde se exhibe, un lavarropas nuevo, eléctrico, para uso familiar, super lujo, marca "Eslabón de Lujo" Nº 443 025, totalmente equipado. Base: $ 750 (Pesos Ley 18.188). Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 17 de 1971 — Lilia Germano, secretaria.

$ 30 e.25|3 Nº 28.281 v.26|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "PAMACO COSTURA, S.A.C.I.F. c/ CHURIO, PEDRO CARLOS, s/ejec. prendaria", Expte. Nº 34.303, que el martillero José María Sánchez, rematará en Avda. Corrientes Nº 4430, Capital Federal, el 2 de abril de 1971, a las 11 hs., los siguientes objetos: Una máquina de coser "Columbia", modelo 410-2 número 100.780; un motor, marca "Mech" de 1/2 HP. monofásico, de 2.800 rpm. número 75.513; una mesa de fórmica y un estante de chapa como accesorio, que se exhiben en Avda. Corrientes Nº 4430, Capital Federal. Base $ 690, Ley 18.188. Seña 30 %. Comisión 10 %.

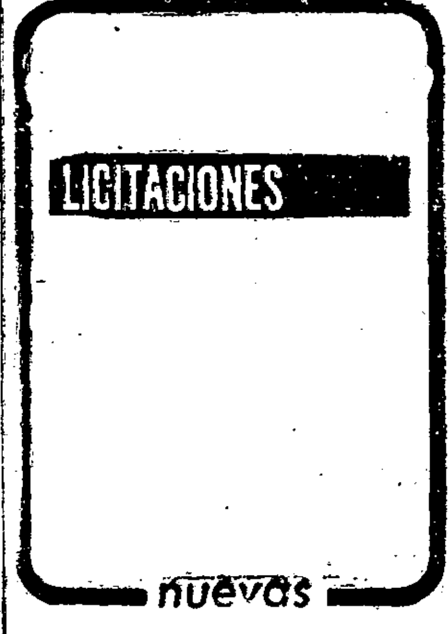
Buenos Aires, 22 de marzo de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 54 e.24|3 Nº 27.964 v.26|3|71

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio "SZERMAN LUISA B. de c|COHEN MOISES s|ejecutivo", Expte. Nº 34.137, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 26 de marzo próx., a las 17 hs., en Perú 1037, Cap. donde se exhiben: combinado "Ken Brown" s|n| visible, sin funcionar, televisor "Admiral", gabinete plástico, pantalla chica mod. 17 K22XN, ind. norteamericana, func.; cahut de madera c|incrustaciones de bronce, tapa mármol, 4 patas, 4 puertas y 4 caj. estilo Luis XV de raíz nogal; 20 copas de cristal de origen francés, grandes, y 12 copas idem chicas; 6 tazas de café c|motivos florales "made in japan" con sus platitos y cafetera igual material; 6 sillas estilo Luis XV, haciendo juego con el bahut, tap. en cuero gris, de madera y 4 patas c|u. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 22 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 46 e.25|3 Nº 28.271 v.26|3|71



MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública número 37

Fíjase el día 16 de abril de 1971, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación número 37 "para la adquisición de botas y borceguíes para el personal superior y subalterno, con destino a la División Almacenes".

e. 26|3 Nº 1.341 v. 6|4|71

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

El Departamento de Administración — Sección Compras y Suministros— de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, llama a Licitación Pública Nº 9 para el día 1º|4|71, a las 16 horas, para el alquiler mensual de una máquina fotocopiadora, durante el período comprendido entre el 5|4 al 31|12|71, cuyas características se hallan detalladas en el pliego de bases y condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras y Suministros, sita en Avda. Julio A. Roca Nº 651, 3er. piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 26|3 Nº 1.342 v. 29|3|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
(Expte. 21-353|70)
POSTERGACION

Postérgase para el día 5 de abril de 1971, a las 9 hs., la licitación pública para la construcción de la obra San Juan - Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales - Departamento de Minas.

Presupuesto oficial $a. 1.307.551,50.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dir. Gral. de Obras y Servicios —Edificio Facultad de C. Económicas— planta baja, Sector Este, Centro Universitario (Parque Gral. S. Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta $a. 150.—.

e. 26|3 Nº 1.343 v. 1º|4|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy)

3 Abr. 71 Lic. Pca. Nº 27|70, a las 10 hs., por: 3.500 metros vías Decauville completas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.26|3 Nº 1.364 v.27|3|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 965-0, hasta el día 27 de abril de 1971, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio para la Comisaría Nº 37, en terreno ubicado en calle Juramento entre Acha y Donado de esta Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 1.389.500,00. Importe de la garantía: $ 13.895,00. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones. Avda. 9 de Julio número 1925, piso 19. Capital Federal. — Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses. — Precio documentación: $ 100,00. — Pago de la misma: Tesorería, planta baja de 13 a 17 horas.

e.26|3 Nº 1.344 v.19|4|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública número 8|71, para contratar la provisión de papelería y útiles para oficina para el Organismo Central.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de abril de 1971, a las 13 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, oficina Nº 500, piso 5to., Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 horas, en la oficina Nº 531, 5to. piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., planta baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de pesos Ley 18.188 veinte ($ 20,00).

e.26|3 Nº 1.345 v.12|4|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 1071|71 Anclas de vía para riel de 85 y 100 libras, Apertura: 12|4|71, 14 hs. — 1072|71. Travesaño de freno, Apertura: 12|4|71, 14,45 hs. — 1073|71, Bitumen, bobinas, escobillas, y accesorios para fusible. — Apertura: 15|4|71, 14 hs., 1074|71. Bulones y tirafondos para vía. — Apertura: 15|4|71, 15 hs. — 1075|71, Alambres, Apertura: 15|4|71, 16 hs. — 1076|71, Arrabio en lingotes, Apertura: 28|4|71, 13 hs. — 1078|71, Faroles de cola, completos, Apertura: 12|4|71, 15.30 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B. I. R. A.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b. of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 hs., en Rosario de 8 a 12 hs.

e.26|3 Nº 1.346 v.12|4|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitación Pública número 117|70. Provisión, montaje y puesta en servicio de dos calderas para 110 T|h de vapor cada una para la ampliación de la central "Independencia" en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta empresa, ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 117|70, para el día 5 de abril de 1971, a las 15 horas.

e.26|3-Nº 1.356 v.1º|4|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

21 de abril de 1971:

Licitación Pública Nº 29|71, hora 15: Columnas y estructuras completas de hormigón armado.

22 de abril de 1971:

Licitación Pública Nº 30|71, hora 15: Repuestos para motores Diesel Fiat (aro de compresión, semicasquillo de biela, cojinetes bancada, semianillos p|cojinete, etc.).

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de $ 10 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros Corrientes 531 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso Capital Federal.

e.26|3 Nº 1.357 v.1º|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 270|71 — Dispositivos para perforación de pozos, Apertura: 21|4|71.

Lic. Pública Nº 278|71. — Repuestos para bombas Wilson, Apertura: 29|4|71.

Lic. Pública Nº 279|71. — Barras de sondeo extra pesadas, Apertura: 3|5|71.

Lic. Pública Nº 280|71 — Cloruro de calcio, Apertura: 3|5|71.

Lic. Pública Nº 281|71. — Estabilizadores, ensanchadores, Apertura: 5|5|71.

Pliegos: Sarmiento 770. Capital.

e.26|3 Nº 1.347 v.1º|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 277/71. — Cables de acero.

Apertura: 28/4/71.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.26|3 Nº 1.348 v.12|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 269/71. — Sulfato sódico.

Apertura: 26|4|71.

Lic. Pública Nº 275/71. — Mangueras autoflotantes.

Apertura: 28|4|71.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.26|3 Nº 1.349 v.12|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 273/71. — Motobomba de alta presión.

Apertura: 27|4|71.

Lic. Pública Nº 274/71. — Grúa autotransportable sobre rodado.

Apertura: 28|4|71.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.26|3 Nº 1.350 v.1º|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Navegación

Lic. Pública Nº 262/71. — Planchas de acero.

Apertura: 23|4|71.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.26|3 Nº 1.351 v.1º|4|7

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Navegación

Lic. Pública Nº 263/71. — Pinturas.

Apertura: 26|4|71.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.26|3 Nº 1.352 v.12|4|71

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 57-P/71

Vto.: 20 de abril 1971, a las 11 horas. Por los trabajos de construcción del edificio que albergará la futura central "San Antonio de Areco", a erigirse en el terreno sito en la calle Aristóbulo del Valle esq. Guido, de la localidad de San Antonio de Areco, Prov. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 701.500.

Valor del pliego: $ 160.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

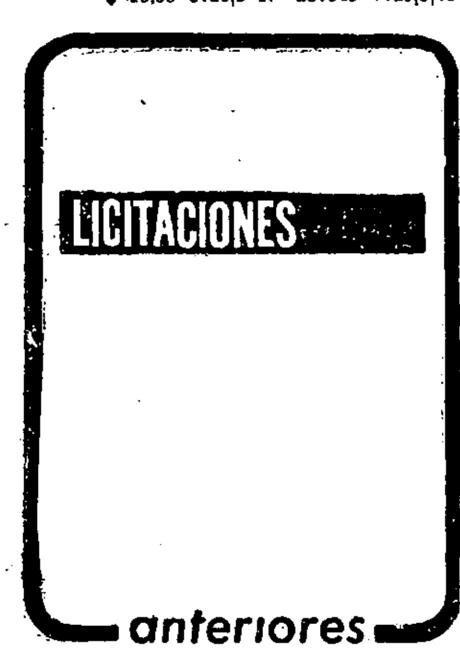
e.26|3 Nº 1.353 v.12|4|71

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 34|971

Llámase a licitación pública para adquirir: "Capacitores".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 1º de abril de 1971, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1971.
$ 16.50 e.26|3 Nº 28.548 v.29|3|71

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 33/971

Llámase a licitación pública para adquirir: "Un marginador para fotografía, un visor-copiador, un visor para lectura y dos microfilmadoras".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 1º de abril de 1971, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1971.
$ 19,50 e.26|3 Nº 28.549 v.29|3|71



MINISTERIO DEL INTERIOR

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|71, a realizarse el día quince de abril de mil novecientos setenta y uno, a las diez y ocho horas, para la provisión de un cargador frontal, una motoniveladora y un tractor a carriles. El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de pesos Ley 18.188 treinta y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal o en la Municipalidad de Ushuaia, Ushuaia (T. del Fuego), hasta el día diez de abril de mil novecientos setenta y uno de 13 a 17 horas. Apertura de las propuestas en la Municipalidad de Ushuaia, Tierra del Fuego, el día quince de abril de mil novecientos setenta y uno.
e.24|3 Nº 1.322 v.15|4|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 35

Fíjase el día 5 de abril de 1971, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 35 para la adquisición de Capotes y Pilotos para el Personal Superior y Capotes para el Personal Subalterno, con destino a la División Almacenes".
e.18|3 Nº 1.223 v.29|3|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 31

Fíjase el día 2 de abril de 1971, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 31, para la adquisición de Trajes Civiles (ambo) de verano e invierno, con destino a la División Almacenes.
e.17|3. — Nº 1.202 v.26|3|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 34

Fíjase el día 2 de abril de 1971, a las 11,15 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitar informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 34, para la adquisición de Uniforme Social de invierno, Uniforme Diario Nº 1 de verano, para el Personal Superior, con destino a la División Almacenes.
e.17|3. — Nº 1.203 v.26|3|71

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas impresas. La apertura de las propuestas se realizará el 2 de abril de 1971 a las 15.30 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital Federal. Valor del pliego: $ 20.
e.25|3-Nº 1.340-v.26|3|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de reparación general y pintura, en los edificios de las sucursales Barrio Arroyito (S.F.) y Comandante Nicanor Otamendi; y de ampliación, reparación general y pintura, en el edificio de la sucursal Chascomús. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, los días 13|4|71, 14|4|71 y 21|4|71 respectivamente, a las 15 horas. Retirar la documentación en las filiales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre Nº 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor de los pliegos: $ 30.—, $ 20.— y $ 60.— respectivamente.
e. 16|3 Nº 1.188 v. 29|3|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de construcción del nuevo edificio de la sucursal Azul (BA). La apertura de las propuestas se realizará en la gerencia departamental de administración el 3|5|71 a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la subgerencia de inmuebles y construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 100.
e.19|3-Nº 1.272-v.12|4|71

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 21|971. Apertura: 30|4|1971, a las 16. Adquisición de un edificio o local en propiedad horizontal (Ley 13.512) o terreno baldío o edificado en condiciones de demoler, o la locación de un edificio o local en la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa).
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: Delegación Santa Rosa (La Pampa), Avda. San Martín 235, de 13 a 17, o en la División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, 1er. piso, de 12 a 17.30
e.24|3 Nº 1.314 v.2|4|71

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 757
Expediente Nº 111.388/71

Llámase a licitación púlbica para el día 27 de abril de 1971 a las 10, para la ejecución de la obra "Ampliación Edificio Ecología Vegetal" en el Centro de Investigaciones de Recursos Naturales, Castelar, provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 45.028.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado Centro y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de veinticinco pesos ($ 25.—), siendo la garantía que deberá constituirse de cuatrocientos cincuenta pesos con veintiocho centavos ($ 450,28).
e.25|3-Nº 1.326-v.5|4|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1/71 para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en las instalaciones dependientes de esta Delegación ubicadas en Puerto Diamante (Entre Ríos), de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará al precio de Pesos Ley 18.188: diez ($ 10.—), a los interesados que lo soliciten en los lugares que a continuación se detallan: Capital Federal: Gerencia de Administración y Finanzas, Paseo Colón 359/79, 3er. piso; Provincia de Santa Fe: Elevador Terminal (Puerto Santa Fe) y Delegación Rosario: Mendoza 1085, 5º piso: Provincia de Entre Ríos: Oficinas Elevador Terminal, Avenida Libertador Gral. San Martín, Puerto Diamante y Distrito Técnico Paraná, España 15.
El acto de apertura de las propuestas se realizará el día dos (2) de abril de 1971 a las diez (10) horas, en las oficinas del Elevador Terminal de Puerto Diamante (Entre Ríos).
Diamante (Entre Ríos), 25 de marzo de 1971.
e.25|3-Nº 1.338-v.26|3|71

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.608/70

Llámase a Licitación Pública Nº 9 para lograr el servicio de alquiler de 10 paquetes de discos y la provisión de 2.000 cintas magnéticas para máquinas I.B.M.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de abril de 1971, a las 14 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, planta baja, Buenos Aires.
e.22|3 Nº 1.280 v.31|3|71

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO PETROQUIMICA E. N.
Licitación Pública Nº 1.893

Llama a licitación pública para el suministro de:
3 equipos para soldadura eléctrica; 1 durómetro a columna; 1 alesadora vertical; 1 rectificadora para diámetros interiores; 1 afiladora para fresas; 1 máquina rectificadora.
Apertura: 12/4/71, 17 horas. Retirar pliegos: Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 7, de 15 a 18 horas. Precio: 10 pesos.
e.25|3-Nº 1.327-v.7|4|71

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO PETROQUIMICA E. N.
Licitación Pública Nº 1.904
Petroquímica E. N.

Llámase a licitación pública por el suministro de: un juego revestimiento refractario de ladrillos (cuñas) de magnesita cromo cocido y material de asiento
Apertura: 2|4|71, 17 hs., retirar pliegos: Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 7, de 15 a 18 horas.
Precio: 10 pesos.
e.24|3 Nº 1.315 v.30|3|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

COMISION LEY 11.333
Art. 6º

Llámase a Licitación Pública: Número 842. — Para el día 26 de abril de 1971, a las 15 horas, para las obras de ampliación y modificación de la 4ta. Cátedra de Obstetricia del Hospital Escuela "José de San Martín". Presupuesto oficial $ 222.328,75, 1 % garantía sobre el monto del presupuesto oficial. Pliego $ 30.
Los pliegos podrán consultarse o retirarse de la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18 horas.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1971. — El Secretario Administrativo.
e.22|3 Nº 1.294 v.2|4|71

COMISION LEY 11.333 ART. 6º

Llámase a licitación pública Nº 840, para el día 15 de abril de 1971, a las 15,30 horas, para las obras de modificación en la Cátedra de Radiología, planta baja, Sección 12, del Hospital Escuela "José de San Martín". Presupuesto Oficial: $ 161.361,60. Garantía: 1 % del monto del presupuesto Oficial. Pliego: pesos 40.—.
Los pliegos podrán consultarse o retirarse de la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 —Art. 6º—, José E. Uriburu 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18 horas.
Buenos Aires, marzo 16 de 1971. — El Secretario Administrativo.
e. 16|3 Nº 1.183 v. 29|3|71

COMISION LEY 11.333, ART. 6º

Llámase a Licitación Pública número 841: Para el día 21 de abril de 1971 a las 15 horas, para la adquisición de elementos complementarios —Grupo 1— Uso Médico, para la habilitación del Servicio de Radiología del Hospital Escuela "José de San Martín". Pliego: Pesos Ley 18.188: 20.—.
Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu Nº 860, 1º piso, Capital, de 13 a 18.30 horas.
Buenos Aires, marzo 22 de 1971. — El Secretario Administrativo.
e.22|3-Nº 1.295-v.31|3|71

COMISION LEY 11.333, ART 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 839, para el día 15 de abril de 1971, a las 15 horas, para las obras de remodelación y ampliación del Servicio de Obstetricia correspondiente a la Unidad de Partos, con destino a la habilitación del hospital Escuela "José de San Martín".
Presupuesto oficial $ 312.435,95 — Garantía 1 % sobre el monto del presupuesto oficial.
Pliego: $ 50.
Los pliegos podrán consultarse o retirarse de la Seccion Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu Nº 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18 Horas.
Buenos Aires, marzo 15 de 1971. — El Secretario Administrativo.
e.15|3 Nº 1.148 v.26|3|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 7/DST/71 para adjudicar la obra: "Reparaciones generales y pintura de los frentes y patio interior del edificio que ocupa el Consejo Nacional de Educación, calle Pizzurno Nº 935, Capital Federal, que se regirá por el sistema de ajuste alzado".
Presupuesto oficial: $ 140.000.
Valor del pliego: $ 10.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Grupo de Trabajo de Servicios Técnicos, Patrimonio, de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Madero Nº 235, piso 8º, Capital Federal, el día 7 de abril de 1971, a las 17 horas.
Los pliegos pueden consultarse y/o retirarse en la citada repartición, los días hábiles de 14 a 18 horas. T.E. 34-3383.
e.11|3 Nº 1.120 v.31|3|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 6/DST/71 para adjudicar la obra: "Trabajos de reparaciones generales y conservación de edificios ocupados por establecimientos administrativos dependientes del Ministerio de Cultura y Educación, que se regirá por el sistema de Coste y Costas".
Presupuesto oficial: $ 600.000.
Valor del pliego: $ 50.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Grupo de Trabajo de Servicios Técnicos, Patrimonio, de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Madero Nº 235, piso 8º, Capital Federal, el día 7 de abril de 1971, a las 16 horas.
Los pliegos pueden consultarse y/o retirarse en la citada repartición, los días hábiles de 14 a 18 horas. T.E. 34-3383.
e.11|3 Nº 1.121 v.31|3|71

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 19.334

Llámase a licitación pública para la provisión de 85 vitrinas con destino a la Obra Social.
Consultar y retirar pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad Avenida Córdoba 2122, piso 2º de esta Capital, de 13 a 20 horas.
La apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 5 de abril de 1971, a las 17 horas.
Buenos Aires, marzo 16 de 1971. — El Director.
e.25|3-Nº 1.328-v.26|3|71

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 21.051

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de mantenimiento y/o remodelación de los inmuebles del Rectorado durante el corriente año por el sistema de "coste y costas".
Presupuesto oficial: $ 100.000. Garantía de la oferta: 1 o|o, según Ley de Obras Públicas.
Precio del pliego: $ 15.-, consulta y venta en Tesorería, calle Viamonte 430, Capital, de 8 a 11 horas.
Apertura de las ofertas el día 31 de marzo de 1971, en la Dirección de Compras y Licitaciones, Avenida Córdoba Nº 2122, piso 2º, Capital, a las 17 horas.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1971. — El Director.
e.24|3 Nº 1.316 v.26|3|71

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 21.014/70

Llámase a licitación pública para la ejecución por el sistema "Unidad de Medida" de los trabajos de provisión y colocación de cupulines de poliester reforzado para cielo raso, con destino al completamiento del edificio del 2º Pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en la Ciudad Universitaria Núñez.

Presupuesto oficial: $ 419.887
Garantía de la oferta 1 % según Ley de Obras Públicas Nº 13.064. Precio del pliego $ 50. Consulta y venta en Tesorería, calle Viamonte 430, Capital días hábiles de 8 a 11 horas. Recepción y apertura de las ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, Avenida Córdoba 2122 piso 2º el día 7 de abril de 1971 a las 15 horas.
Buenos Aires, marzo 2 de 1971. — El Director.

e.8|3-Nº 1.051-v.26|3|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
(Expte. 21-387/F/70
Llámase a licitación pública para el día 12 de abril de 1971, a las 9 horas, para la contratación de la obra:
San Juan-Facultad de Ingeniería, Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; Maestranza.
Presupuesto Oficial: $a. 393.782.—
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dción. General de Obras y Servicios, Edificio Facultad de Ciencias Económicas, Sector Este Planta Baja. Centro Universitario (Parque Gral. San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
Valor de la carpeta: $a 40.
Dr. Julio J. Herrera, Rector; Aniceto J. Puig, Director. — Dción. Gral. de Obras y Servicios.

e.25|3-Nº 1.329-v.7|4|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E.: 771-3373
Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 15 de junio de 1971, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 110/70, por la provisión de: "Un tren fino de laminación de aceros al carbono y aleados". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 150 Ley 18.188.
El Director General.

e.18|3 Nº 1.230 v.29|3|71

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Contrataciones
Zapiola 98, 1º piso, Acassuso, Pcia. Bs. As., T. E. 792-0422
Licitación Pública Nº 3001
Una central telefónica automática de 20 líneas externas por 90 líneas internas, etcétera.
Apertura: Día 2 de abril de 1971, a las 10.30 horas.
Licitación Pública Nº 3002
Construcción y montaje de mamparas
Apertura: Día 2 de abril de 1971, a las 11 horas.
Los pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, deberán retirarse del Departamento Abastecimiento, División Contrataciones, de 8 a 12 horas.
El Jefe del Departamento Abastecimiento.

e.15|3 Nº 1.181 v.26|3|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Avda. Belgrano 450, Salta
Licitación Pública Nº 3|71
Llámase a licitación pública Nº 3|71 a realizarse el día 2 de abril de 1971 a horas 10.30, por la adquisición de caño de acero cincado (galvanizado) tipo pesado, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1.626 F.C.G.B., Prov. de Salta.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.
Valor del pliego: Pesos ley 18.188. 1,50.

e.25|3-Nº 1.331 v.26|3|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 247.448|71
Llámase a licitación pública Nº 5|71 para el día 5 de abril de 1971, a las 16.30 horas, para lograr la adquisición de artículos para escritorio. El acto de apertura de las ofertas tendrá efecto en la Sección Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 4º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1971. — Jefe del Departamento de Administración.

e.25|3-Nº 1.332 v.26|3|71

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2.020 - 16.644/70-6
Llámase a Licitación Pública Nº 3/71 para el día 12 de abril de 1971 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología. Las necesidades se refieren a la provisión e instalación de un equipo de aire acondicionado. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Instituto, Caseros 2161, Planta Baja, Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Secretaría.

e.22|3-Nº 1.284-v.31|3|71

Secretaría de Vivienda

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL
Actuación Nº 12.076
Llámase a Licitación Pública Nº 1|71, para el día 2 de abril de 1971, a las 17 horas, para la adquisición de formularios comunes y continuos, con destino a cubrir las necesidades de esta Repartición durante el presente año.
El acto de apertura, tendrá lugar en la Sección Compras y Suministros (Solís 693, Planta Baja, Capital Federal), donde puede concurrirse para el retiro de las Cláusulas Particulares.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1971. — Jefe Departamento Administración.

e.25|3-Nº 1.333 v.30|3|71

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.621.
Llámase a licitación para la construcción de 80 viviendas individuales, dividida en dos sectores.
Sector I: 30 viviendas y obras generales.
Sector II: 50 viviendas y obras generales.
Ubicación: Sector I: Avda. 9 de Julio entre las calles Dr. Alfredo Parodie y Dr. Martín Goitía, Resistencia, Provincia del Chaco.
Sector II: Avenidas Río Negro, Sarmiento y Lavalle al S. Oeste, Resistencia, Provincia del Chaco.
Presupuesto Oficial: Sector I: pesos 611.493,00; Garantía de Licitación: pesos 6.114,93.
Presupuesto Oficial: Sector II: pesos 1.019.163,00; Garantía de Licitación: pesos: 10.191,63. Total: $ 1.630.661,00.
Fecha y hora de apertura: 4 de mayo de 1971, a las 16 horas.
Lugar de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en el Banco Hipotecario Nacional, Gerencia Técnica, Departamento de Suministros, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal Resistencia, Av. Alberdi esq. Juan B. Justo, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

22|3-Nº 1.286-v.13|4|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 5.230/71
Compra de Coches Subterráneos
Llámase a Licitación Pública para la compra de cincuenta (50) coches motores individuales, herramientas, repuestos y equipos primarios para rotación y reserva.
Apertura de las propuestas: 30/6/71, a las 9 horas.
Pliegos y Consultas: Dpto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: $ 500.—

e.15|3-Nº 1.159-v.2|4|71

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Llámase a licitación pública para la provisión de:
Licitación Nº 1418-7. — Descripción: Camisas en tela poliester algodón, corbatas en tela lino y poliester. — Apertura: día 15|4|71 a las 14.30 horas. — Precio del Pliego: $ 10, Ley 18.188.
Licitación Nº 1419-C. — Descripción: Soldadura de rieles procedimiento aluminotérmico en playa estación Virasoro y Apóstoles de la línea a Posadas. — Apertura: día 15|4|71 a las 15.30 horas. — Precio del pliego: $ 30, Ley 18.188.
Licitación Nº 1420-C. — Descripción: Piedra calibrada para levante calibrado (Binder). — Apertura: día 15|4|71 a las 16.30 horas. — Precio del Pliego: $ 30, Ley 18.188.
Licitación Nº 1421-C. — Descripción: Canto rodado (grava o ripio), para levante calibrado. — Apertura: día 15|4|71 a las 17.30 horas. — Precio del pliego: $ 25, Ley 18.188.
Retiro de Pliegos: Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas (T.E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná, 8 a 11 horas.

e.23|3 Nº 1.305 v.5|4|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 637|71, conservación de playas: Retiro, Palermo, La Paternal, Sáenz Peña, Alianza, Caseros, El Palomar, Hurlingham, Muñiz, José C. Paz y Ramales Intercambios: Caseros, Martín Coronado, Caseros, Haedo. Apertura: 26|4|71, a las 13 horas, valor del pliego: $ Ley 18.188, 15.-
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas.

e 18|3 Nº 1.232 v.31|3|71.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 634/71: Coke para hornos de cubilotes. Apertura: 20/4/71 a las 13 horas, valor del pliego $ Ley 18.188, 10.—
Licitación Pública Nº 635/71: Vía principal descendente Km 40,031,57, Km. 65.191,06. Renovación total durmientes y trabajos complementarios. Apertura: 20/4/71, a las 13.30 horas, valor del pliego $ Ley 18.188. 65.—
Licitación Pública Nº 636/71: Reacondicionamiento de la línea aérea telefónica-telegráfica entre Km. 40 y Km. 87 de la vía principal. Apertura: 20/4/71 a las 14 horas, valor del pliego $ Ley 18.188. 25.—
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas.

e.15|3-Nº 1.162-v.26|3|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expediente Nº 8.825/71
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de limpieza de la estructura metálica de tres (3) puentes existentes en la línea C. 15 de Km. 1171/222 a Km. 1172/343, en la provincia de Jujuy. La apertura de las propuestas se efectuará el día 20/abril/1971 a las 13 horas en la Administración, Av. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431, y en el Distrito Vía y Obras, Jujuy, sito en Prolongación Puerto Otero, San Salvador de Jujuy, en horas de Oficina. Precio del pliego: 30.— pesos Ley 18.188. — La Administración.

e.22|3-Nº 1.287-v.2|4|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expediente Nº 8.824/71
Llámase a licitación pública para la ejecución de la limpieza, pintura y trabajos complementarios en el edificio de la Estación Retiro Pasajeros. La apertura de las propuestas se efectuará el día 6/abril/1971 a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431, 4º piso y en el Distrito Vía y Obras Retiro, sito en Godoy Cruz Nº 2460, Boulogne Sur Mer, Pcia. de Buenos Aires, en horas de oficina. Precio del Pliego: $ 15. Pesos, Ley 18.188. — La Administración.

e.15|3-Nº 1.161-v.26|3|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 1.077|71. Apertura 5|4|71, a las 18. Servicio de lavado, planchado y zurcido de ropa, distrito Córdoba. Valor de pliego $a. 30.—. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 hs., en Rosario: de 8 a 12 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 30 días corridos o B.I.R.A.

e.23|3 Nº 1.306 v.5|4|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 1.068|71 — Apertura 5|4|71, 13.30 hs. — Goma para piso de coches holandeses.
Nº 1.069|71 — Apertura 1|4|71 13 hs. placas de fricción para coches japoneses.
Nº 1.070|71 — Apertura 5|4|71, 4.15 hs., cables varios y lámparas tubular fluorescentes.
Pliegos $a.: 1.068-69: 20 — 1.070: 10.
Consultas y retiro de pliegos en tesorería, Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., of. 11, o en Tesorería Rosario Avda. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 hs., en Rosario: de 8 a 12 hs.
Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e.17|3 Nº 1.216 v.30|3|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nro.: 1.054|71
Equipo de protección acústico. — Apertura 22|4|71, 13 horas. — Valor del pliego: $ 5. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs — Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e.15|3 Nº 1.163 v.26|3|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública Nº 264-0, hasta el día 20 de abril de 1971, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio para la Comisaría Nº 35, en terreno ubicado en calle Cuba Nº 3145 de esta Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 1.389.500,00. Importe de la garantía: $ 13.895,00. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones - Avenida 9 de Julio Nº 1925 - piso 19 - Capital Federal. Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses. Precio documentación: $ 100,00. Pago de la misma: Tesorería - Planta Baja - de 13 a 17 horas.

e.19|3 Nº 1.257 v.12|4|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 10.158-L|70
Licitación Pública Nº 5.651, para adjudicar la provisión de "Repuestos para Registrador Esterline Angus", mod. S601R y Repuestos para Radar (CW Doppler Radar", marca "Decatur Electronics Inc", mod. DE-989, de fabricación nacional, existencia en plaza o importación, $ 53.280.
Presentación propuestas: 15 de abril de 1971, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|3-Nº 1.334 v.26|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para adjudicar la provisión e instalación de una central telefónica automática para servicio interno y externo en la sede del 19º Distrito (Bahía Blanca), $ 42.000.
Presentación propuestas: 14 de abril de 1971, a las 15 horas, en Darregueira 1271, Bahía Blanca.

e.25|3-Nº 1.335 v.26|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente: 1.306-12-1971)
Licitación pública Nº 222|71, para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "d" - tramo: Río Quilquihue - Junín de los Andes (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén $ 2.932.300,00. Depósito de garantía: $ 29.323,00. Precio pliegos: $ 50,00. Plazo de obra: 15 meses.
Presentación propuestas: 14 de abril de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|3 Nº 1.260 v.12|4|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 1.338-16-1971).
Licitación pública Nº 223|71 - para la ejecución de las obras en la Ruta 9 - Tramo: Santo Domingo - Río Saladillo (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. $ 8.340.500,00. Depósito de garantía $ 83.405,00. Precio pliego: $ 150,00. Plazo de Obra: 18 meses.
Presentación propuestas: 19 de abril de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|3 Nº 1.261 v 12|4|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 2.575-12-1971.
Licitación pública Nº 221|71, para la ejecución de las obras en la Ruta complementria "j" - Tramo: Empalme Ruta 237 - Villa La Angostura - Puentes s/Río Bonito y los Arroyos Regintuco, La Es-

lacada y Pedregoso (construcción de 4 puentes de hormigón armado) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. $ 507.300,00. Depósito de garantía: pesos 5.073,00. Precio pliego: $ 30,00. Plazo de Obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 13 de abril de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|3 Nº 1.259 v.12|4|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 216|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 3, tramo: Hilario Ascasubi Igarzábal, Puentes S|Río Colorado y S|Vías del F. C. G. R. y accesos (obras básicas, pavimento y dos puentes) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.895.000. Depósito de garantía: $ 18.950. Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 12 meses Nota: Para el puente S|río Colorado se aceptarán variantes con estructuras de "hormigón pretensado" o "acero laminado"

Presentación propuestas: 1º de abril de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|3-Nº 1.080-v.29|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 1921-23-1971)

Licitación Pública Nº 217|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 40, tramo: Charles Fuhr La Leona, Puentes y accesos s|Río Leona en Paso Leona; S|Aº Turbio; S|Río Leona en Paso Biggeri y S|Río Santa Cruz en Paso Charles Fuhr (proyecto estructural y construcción de los 4 puentes y sus accesos y obras complementarias) en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, $ 7.000.000. Depósito de garantía: $ 70.000. Precio pliego: $ 150. Plazo de obra: 30 meses.

Presentación propuestas: 16 de abril de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|3-Nº 1.081-v.29|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 233/71, para la ejecución de las obras Ruta 151. Tramo: Acceso puente dique en Colonia 25 de Mayo (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la provincia de La Pampa. — $ 1.372.500,00. — Depósito de garantía: $ 13.725,00. Precio pliego: $ 50,00. — Plazo de Obra: 6 meses. Presentación propuestas: 20 de abril de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|3-Nº 1.288-v.13|4|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 215|71, para la ejecución de las obras en Ruta S|Nº, Tramo: Camino de Acceso a los muelles de Puerto Belgrano en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.088.900,00. Depósito de garantía: $ 10.889,00. Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 10 meses. Presentación propuestas: 31 de marzo de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|3-Nº 1.079-v.29|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 218|71 para la ejecución de las obras en la Ruta 22, tramo: Zapala, Empalme Ruta 231, Sección: Zapala, Las Lajas y Las Lajas, Empalme ruta 231 (obras básicas, pavimento y puentes de hormigón armado) en jurisdicción de la Provincia del Neuquen; $ 11.565.280. Depósito de garantía: pesos 115.653. Precio pliego: $ 200. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 2 de abril de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|3-Nº 1.082-v.29|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 219|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 22, tramo: Darwin-Chimpay (reacondicionamiento de obras básicas y reconstrucción de pavimento), en jurisdicción de la provincia de Río Negro. $ 2.613.400. Depósito de garantía: $ 26.134. Precio pliego: $ 50.—. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 7 de abril de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|3-Nº 1.083-v.29|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 220|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 11 Tramo: Rosario-Santa Fe. Sección: Maciel-Arocena (ensanche y repavimentación), $ 6.584.300. Depósito de garantía $ 65.843. Precio pliego: $ 150. Plazo de obra: 12 meses, y Sección: Arocena-Santo Tomé (obras básicas, ensanche y repavimentación), en jurisdicción de la provincia de Santa Fe. $ 6.586.500. Depósito de garantía: $ 65.865. Precio pliego: $ 150. Plazo de obra: 15 meses. Nota: Propuestas en conjunto o separadas. Presentación propuestas: 12 de abril de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|3-Nº 1.084-v.29|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 214|71

Expte. 993-1º-71

Para la ejecución de las obras de Acceso al Aeropuerto de Ezeiza - Pavimentación de calles laterales (pavimento de hormigón armado y obras complementarias) en jurisdicción de la Capital Federal. — $ 2.070.300. — Depósito de garantía: $ 20.703. — Precio pliego: $ 50 — Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 30 de marzo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|3 Nº 1.058 v.26|3|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en la fecha y horas que se detallan a continuación: **15 de abril de 1971**

L. Pública Nº 27|71 - Hora 10 - Provisión de cable de aluminio acero de 50|8 mm2.

L. Pública Nº 28|71 - Hora 11,30 - Reparación de transformador de 3.000 KVA, marca Siam.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de $ 10.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta empresa, Corrientes Nº 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 23|3 Nº 1.311 v. 29|3|71

GAS DEL ESTADO

8.021: Cont. obra conexiones Muelle Propanero Dock Sud (Pcia. Bs. As.). Prorrogada p|el 26|4|71, 11 hs.

Adquirir documentación en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.24|3-Nº 1.324 v.2|4|71

GAS DEL ESTADO

Contrataciones

8.027: Camiones cisterna p|Pico Truncado. Apert. 5|4|71, 10 hs. Valor: $ 75.

8.033: Chassis c|cabina p|6 ts. p.Pico Truncado. Apert. 14|4|71, 12 hs. Valor: $ 25.

8.034: Vehículos livianos p|Pico Truncado. Apert. 14|4|71, 13 hs. Valor: $ 25.

8.037: Distribución cilindros en Mar del Plata. Apert. 7|4|71, 11.30 hs. Valor: 250.

8.038: Distribución cilindros en Necochea. Apert. 7|4|71, 12.30 hs. Valor: $ 25.

Adquirir documentación en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.18|3-Nº 1.246-v.29|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC.
DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 242|71. Uniones machos y hembras para portamechas Reed. Super Connection.

Apertura: 23|4|71.

Lic. Pública Nº 243|71. Bombas de profundidad.

Apertura: 23|4|71.

Lic. Pública Nº 247|71. Conjunto cabeza y armaduras.

Apertura: 22|4|71.

Lic. Pública Nº 251|71. Repuestos para pescadores.

Apertura: 27|4|71.

Lic. Pública Nº 259|71. Tanques de almacenaje.

Apertura: 26|4|71.

Lic. Pública Nº 260|71. Viviendas transportables.

Apertura: 30|4|71.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.24|3-Nº 1.317 v.6|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC.
DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 216|71. Medidores de producción.

Apertura: 10|4|71.

Lic. Pública Nº 246|71. Collares diferenciales y zapatos.

Apertura: 23|4|71.

Lic. Pública Nº 248|71. Chasis de microómnibus.

Apertura: 26|4|71.

Lic. Pública Nº 250|71. Portamechas, antimagnéticos y accesorios.

Apertura: 26|4|71.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.24|3-Nº 1.318 v.30|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 249|71. Accesorios para la Planta Elaboración de Asfalto de la Destilería San Lorenzo.

Apertura: 23|4|71.

Valor: $ 80.

Lic. Pública Nº 257|71. Construcción edificio oficina para personal de navegación en Puerto La Plata.

Apertura: 15|4|71.

Valor: $ 80.

Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716.

e.24|3-Nº 1.319 v.6|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 245|71. Distribución de productos a granel en la Ciudad de La Plata y alrededores.

Apertura: 22|4|71.

Valor: $ 40.

Lic. Pública Nº 252|71. Ester butílico.

Apertura: 22|4|71.

Ventas: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.24|3-Nº 1.320 v.6|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 239|71 — Baldes para contener 22 kg. para grasa lubricante. — Apertura: 15|4|71.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.19|3 Nº 1.267 v.1º|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 238|71 — Proyecto completo, provisión y montaje de una línea de 132 KV. y de aproximadamente 130 km. de longitud, y una subestación de rebaje de 11.000 K.V.A. relación 132|13,2 KV, en Area Catriel. — Administración Plaza Huincul, Prov. de Neuquén. — Apertura: 4|5|71.

Valor: $ 600.

Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.19|3 Nº 1.266 v.1º|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 225|71 — Cable bipolar plástico para bajar cargas explosivas. — Apertura: 20|4|71.

Lic. Pública Nº 233|71 — Repuestos para camión International. — Apertura: 29|4|71.

Lic. Pública Nº 235|71. — Hidrogrúas. — Apertura: 28|4|71.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.19|3 Nº 1.265 v.1º|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO
Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 208|71 — Furfural. — Apertura: 16|4|71.

Lic. Pública Nº 214|71 — Instalación de una unidad de reformación de nafta en Destilería Campo Durán, Prov. de Salta — Apertura: 18|5|71, 10 hs. — Valor: $ 500.

Ventas: Av. R. S. Peña 777, Of. 716, Capital.

Consultas: Sarmiento 770, Capital.

e.17|3 Nº 1.217 v.30|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec.
Industrial y Comercial
Lic. Pública Nº 167|71

Fluido etílico motonaftas.

Apertura: 28|4|71.

Pliegos: Sarmiento 770 - Capital.

e.15|3 Nº 1.165 v.26|3|71

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACINES
Licitación Pública Nº 55-P|71

Vto.: 13 de abril 1971, a las 9.30 horas

Por los trabajos de construcción del edificio que albergará la futura central "Coghlan", a erigirse en el terreno sito en la calle Congreso esq. Washington, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 5.480.000.

Valor del pliego: $ 450.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|3-Nº 1.242-v.31|3|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 54-P|71

Vto.: 13 de abril 1971, a las 11 horas.

Por los trabajos de construcción del edificio que albergará la central "Los Toldos", a erigirse en el terreno sito en la calle Gral. Mitre 559, de la localidad de Gral. Viamonte, Pvcia. de Bs. As.

Presupuesto oficial: $ 360.000.

Valor del pliego: $ 80.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|3-Nº 1.241-v.31|3|71

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Camiones — Expediente: 1.654|1971 — 12|4|1971, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.19|3 Nº 1.269 v.30|3|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 728-LP-1971.
Licitación Pública

Cañería recta y piezas especiales de fundición de hierro. 7|4|1971, a las 15.15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.18|3-Nº 1.243-v.29|3|71

Secretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.937, hasta el día 31 de marzo de 1971, a las 15 horas, para la ejecución de 40.000 microfilmaciones en tarjetas Camera Card de fichas, planillas y planos de embarcaciones y 25.000 duplicados de ídem en negativo.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Pliego: Pesos 3.—. Pago del mismo, en la planta baja (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.25|3-Nº 1.336 v.26|3|71

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 18-E, hasta el día 15 de abril de 1971, a las 15.30 horas, para Reparación del muelle metálico y zona de madera dura en Puerto Madryn, Provincia de Chubut.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en el Depto. de Estudios y Proyectos, oficina de Documentaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avenida 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires, al precio de pesos ley 18.188: 35.

Presupuesto Oficial: $ ley 18.188, 499.460.

Depósito de garantía a constituir: pesos ley 18.188, 4.995.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos, oficina de Documentaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.

e.22|3-Nº 1.290 v.13|4|71

FLOTA FLUVIAL DE ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 6|71: Reparación de cuatro barcazas galpón y tres barcazas petroleras.

Lugar y fecha de apertura: En la Sección Compras-Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 15 de abril de 1971, a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la Sección Compras, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F", en el horario de 8 a 11,30 y de 12,30 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 200, Ley 18.188.

e.19|3 Nº 1.258 v.1º|4|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 2 de abril de 1971, a las 12 horas, por la adquisición de dos inmuebles con destino a la Secretaría de Estado de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Contabilidad y Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e.18|3-Nº 1.247-v.29|3|71